

# Sumario

Página

El Supremo avala exigir "rendimiento académico" para obtener una beca EL PAÍS, 19.05.2015	5
El Supremo avala exigir nota para la beca EL MUNDO, 19.05.2015	6
El Supremo avala exigir nota mínima para acceder a becas ABC, 19.05.2015	7
El Supremo respalda valorar el expediente para dar becas LA VANGUARDIA, 19.05.2015	8
El Supremo avala que se exija rendimiento para acceder a becas EXPANSIÓN, 19.05.2015	9
El TS rechaza el uso preferente del catalán en dos diputaciones ABC, 19.05.2015	10
El TS avala que el catalán no sea de uso preferente en las diputaciones LA VANGUARDIA, 19.05.2015	11
El TS anula la prioridad del catalán en las diputaciones de Lleida y Girona EL PERIODICO DE CATALUNYA, 19.05.2015	12
El TS anula la preferencia del catalán en las diputaciones LA RAZON, 19.05.2015	13
La Comunidad, condenada a pagar 50,9 millones a la Autónoma EL PAÍS, 19.05.2015	14
Maio Legal ficha a Vicente Guilarte, vocal del Poder Judicial EXPANSIÓN, 19.05.2015	15
El 'caso Nóos' ya tiene tribunal para juzgar a la Infanta y a Urdangarin EL PAÍS, 19.05.2015	16
Castro eleva el caso Nóos a la Audiencia para que lo juzgue ABC, 19.05.2015	17
El juez eleva el caso Nóos a la Audiencia para juicio LA VANGUARDIA, 19.05.2015	18
Un juez "progresista" presidirá el juicio a la Infanta LA RAZON, 19.05.2015	19
Un etarra arrepentido señala a "Santi Potros": "Él lo ordenaba todo" ABC, 19.05.2015	20
'Santi Potros' vuelve a sentarse en el banquillo EL MUNDO, 19.05.2015	21

Santi Potros se niega a hablar y pide la libertad LA VANGUARDIA, 19.05.2015	22
El etarra Soares ratifica que "Santi Potros" les ordenó matar a Burón LA RAZON, 19.05.2015	23
Detenidos en Vitoria los tres últimos condenados de Segi EL PAÍS, 19.05.2015	24
El desafío "abertzale" acaba con el arresto de los miembros de Segi ABC, 19.05.2015	25
El fiscal pedirá confirmar las penas a Permach y Landa por pertenecer a ETA LA RAZON, 19.05.2015	26
El juez pide a la Policía el detalle de los pagos con Visas B en fin de semana ABC, 19.05.2015	27
El juez pide ayuda a la Policía Judicial en el caso de las `tarjetas B' EXPANSIÓN, 19.05.2015	28
Un cargo relata presiones del consejero Victoria para pagar a la trama Púnica EL PAÍS, 19.05.2015	29
"Las Torres: `pam-pam' la semana pasada" EL MUNDO, 19.05.2015	30
`CASO AZNALCÓLLAR' La Policía sospecha que la firma del Grupo México fue falsificada EL MUNDO, 19.05.2015	31
Fernández Díaz exigirá disculpas al Govern si el juez archiva el sopló EL PERIODICO DE CATALUNYA, 19.05.2015	32
Decenas de ayuntamientos se declaran insumisos y no retiran la "estelada" LA RAZON, 19.05.2015	33
Cataluña reclama al TC no suspender su ley de exterior EL ECONOMISTA, 19.05.2015	34
Una banda quiso comprar un riñón a un inmigrante para el hijo del jefe EL PAÍS, 19.05.2015	35
UN RIÑÓN A CAMBIO DE 6.000 EUROS EL MUNDO, 19.05.2015	36
El 'niño de la maleta' se reúne con su madre en Ceuta EL PAÍS, 19.05.2015	37
Abou, el "niño de la maleta" vuelve a abrazar a su madre en Ceuta LA VANGUARDIA, 19.05.2015	38
Hallado ADN de otra víctima en la picadora de Majadahonda EL PAÍS, 19.05.2015	39

## Página

Hallada sangre de la tía del descuartizador en la trituradora EL MUNDO, 19.05.2015	40
Hallan restos del ADN de la tía del casero en la picadora del chalé de los horrores ABC, 19.05.2015	41
La juez archiva las denuncias contra las oposiciones de Alcorcón EL PAÍS, 19.05.2015	42
La fiscal detecta anomalías en las pruebas a policía de Badalona EL PERIODICO DE CATALUNYA, 19.05.2015	43
Mató a una policía o estaba en el hospital? EL MUNDO, 19.05.2015	44
El asesino de la maleta acepta 15 años de cárcel EL PERIODICO DE CATALUNYA, 19.05.2015	45
Becerril aboga por la Justicia gratuita para los presos en el extranjero EL ECONOMISTA, 19.05.2015	46
Editoriales EL PAÍS, 19.05.2015	47
Editoriales EL MUNDO, 19.05.2015	48
Editoriales ABC, 19.05.2015	49
Editoriales LA VANGUARDIA, 19.05.2015	50
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 19.05.2015	51
Editoriales LA RAZON, 19.05.2015	52

# El Supremo avala exigir “rendimiento académico” para obtener una beca

PILAR ÁLVAREZ, Madrid

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado por la Confederación de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa) contra el decreto que endurece los criterios de rendimiento académico para obtener becas de estudio. La principal confederación de familias de la escuela pública había recurrido los decretos de los dos últimos cursos que regulan estas ayudas, en los que el Ministerio de Educación incluyó como requisitos que el alumno obtuviera una nota mínima superior al aprobado para poder optar a ellas.

Hasta el cambio introducido por el equipo que encabeza el ministro José Ignacio Wert, el sistema valoraba principalmente la situación socioeconómica del alumno que reclamaba la subvención. La confederación consideró que esta modificación atenta contra la igualdad de oportunidades porque “no se puede exigir una nota distinta para seguir estudiando al que

tiene posibilidades económicas —que puede sacar un 5 y costearse los gastos del curso— que a quien depende de una beca para continuar, al que se pide como mínimo un 5,5 (la exigencia varía en función del ciclo educativo y entre el primer curso y los posteriores). Tanto el Consejo de Estado como la conferencia de rectores han puesto en duda la equidad de este modelo.

En la sentencia del Supremo, referida solo al recurso presentado por el decreto del curso 2014/2015, el tribunal avala que se exija una nota mínima superior al aprobado. “Es un fin lícito que el sistema de becas, como subvención que es, en cuanto que recae sobre recursos limitados, fomente la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él”, recoge el fallo.

El tribunal añade que el concepto de “rendimiento académico” es “indeterminado” y está presente en el régimen jurídico

del sistema de becas de distintas leyes educativas. Y considera que la Ceapa no ha razonado suficientemente en su recurso que exista una “diferencia de trato injustificada”.

En la Ceapa están “decepcionados” con la sentencia, según indicó ayer tras conocerla el portavoz de la organización, José Luis Pazos. “Algo falla si el papel del Supremo es pedir que argumentemos la injusticia en lugar de buscarla ellos”, considera. Sopesan presentar un recurso de amparo ante el Constitucional o trasladar la petición a la justicia europea.

La respuesta del Supremo al recurso previo que presentaron los padres, correspondiente al curso 2013/2014, está suspendida en tanto se resuelva un “conflicto positivo de competencias” ante el Tribunal Constitucional, es decir, hasta que se dirima un recurso presentado por la Generalitat de Cataluña.

## **JUSTICIA** LA POLÉMICA NORMA DE WERT EXIGE UN MÍNIMO DE UN 6,5 PARA ACCEDER A LAS AYUDAS **EL SUPREMO AVALA EXIGIR NOTA PARA LA BECA**

Rechaza el recurso de las asociaciones de padres y considera que «es un fin lícito que el sistema fomente la responsabilidad en el estudio, tanto para el acceso como para mantenerse en él»

**MANUEL MARRACO MADRID**

El Tribunal Supremo ha avalado la decisión del Gobierno de elevar la nota necesaria para recibir una beca. El Alto Tribunal rechaza así el recurso de casación interpuesto por la Ceapa (Confederación Española de Asociaciones de Madres y padres de Alumnos) contra la polémica norma del ministro José Ignacio Wert que exigía una nota mínima de 6,5 para acceder a las ayudas en Bachillerato, FP y Universidad.

El recurso sostenía que, al establecer «una nota mínima para el acceso a las becas y ayudas públicas y una cuantía variable en relación con el rendimiento académico», el real decreto resultaba

«discriminatorio» y vulneraba las leyes educativas que debía desarrollar.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo responde que las leyes anteriores ya preveían que, junto a la escasez de recursos económicos familiares, se tuviera en cuenta el rendimiento académico del alumno. El tribunal parte de que las becas buscan «garantizar que sea efectiva la igualdad» en el acceso a la educación y sirven para eliminar los «obstáculos» que lo impiden. Pero a continuación, precisa: «Esto es así, pero es mandato legal –y reiterado– que se conjugue ese sistema con el rendimiento académico, luego es un fin lícito que el sistema de becas, como sub-

vinción que es en cuanto que recae sobre recursos limitados, fomente la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él».

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado José Luis Requero, prosigue diciendo que el Gobierno es el encargado de regular el régimen de becas, «y en ejercicio de tal potestad ha fijado un criterio que concreta qué se entiende a estos efectos por ‘rendimiento académico’».

«Cosa distinta», precisa, «es que esa concreción hubiere dado lugar a una exigencia desproporcionada». Pero esa posible desproporción, concluye, no ha sido demostrada por los recurrentes.

# El Supremo avala exigir nota mínima para acceder a becas

► Ve lícito «fomentar la responsabilidad» de los beneficiarios y rechaza anular el decreto de Wert

MANUEL TRILLO  
MADRID

El Tribunal Supremo ha dado un espaldarazo a la utilización del «rendimiento académico» introducido por el ministro de Educación, José Ignacio Wert, como criterio en la concesión de becas. En una sentencia del pasado día 8 que se dio a conocer ayer, el tribunal desestima el recurso contencioso-administrativo de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (Ceapa) contra el decreto que establecía los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas para el curso 2014-15, y que fijaba notas mínimas para algunas de ellas.

En su momento, las modificaciones sobre las becas desató una fuerte contestación por una parte de la comunidad educativa, que llegó a ir a la huelga por este motivo, entre otros.

La Ceapa pedía que se anulara el decreto por considerar que establecer una nota mínima, así como una cuantía variable en relación con el rendimiento académico, vulneraba

la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), y que los nuevos criterios resultaban «discriminatorios» y afectaban a «la obligación de la Administración pública de remover los obstáculos que impidan el derecho a la igualdad». También alegaba que se había obviado la consulta al Observatorio Universitario de Becas.

El Supremo, en cambio, da la razón al Gobierno al entender que el concepto de «rendimiento académico» está presente en la normativa y que «es un fin lícito» que el sistema de becas, como subvención que es y que recae sobre recursos limitados, «fomente la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él». Además, considera que el informe del Observatorio Universitario de Becas no era preceptivo.

## La Ceapa pide «argumentos»

El portavoz de Ceapa, José Luis Pazos, dijo ayer que esperaba «bastante más» del Supremo y que les diera o quitara la razón «con argumentos». «Se limita a decirnos lo que teníamos que haber hecho a la hora de recurrir, no entra en el fondo», recalcó a Efe.

Fuentes del Ministerio, en cambio, valoraron la sentencia como un «respaldo» a la política seguida por el Gobierno en esta materia y una demostración de que «se han hecho bien las cosas», señalaron a ABC.

# El Supremo respalda valorar el expediente para dar becas

*La sentencia niega que se cuestione el principio de igualdad*

en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él”.

Los magistrados consideran, en este sentido, que dicho criterio no es incompatible con que la beca tenga por objeto garantizar que sea efectiva la igualdad en el ejercicio del derecho de acceso a la educación respecto de estudian-

## La Ceapa, que presentó el recurso, estudia acudir al Constitucional o incluso llevar el asunto a la justicia europea

tes en condiciones socioeconómicas desfavorables. La Ceapa argumentó en su recurso que añadir a los límites de renta y patrimonio una nota concreta vulnera el principio de igualdad de oportunidades. Y este punto resulta esencial, porque de hecho el Supremo reprocha a la representación de la Ceapa que no haya expuesto con claridad por qué y cómo considera que la exigencia de una nota académica para conceder la beca afecta a dicho principio de igualdad. La Ceapa argumentó en su recurso que añadir a los límites de renta y patrimonio una nota concreta vulnera el principio de igualdad de oportunidades.

Una vez conocida la resolución del Supremo, el portavoz de Ceapa, José Luis Pazos, lamentó el sentido del fallo –“esperábamos más del Supremo”, dijo– y criticó que se limitara “a decirnos lo que teníamos que haber hecho a la hora de recurrir”. La conclusión de Ceapa es que, en realidad, el Supremo “no entra en el fondo del tema, se lo ha quitado del medio”. Pazos añadió que los recurrentes están estudiando el fallo y la posibilidad de presentar un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional (TC) o acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Fuentes del departamento que dirige José Ignacio Wert dijeron a su vez que el Ministerio “respeta y acata el fallo”, sin valorar su contenido.●

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
Madrid

El Tribunal Supremo ha avalado el decreto del ministro de Educación José Ignacio Wert sobre la exigencia de tener en cuenta el expediente académico del alumno como una de los requisitos importantes para conceder becas. Dicho respaldo procede de una sentencia de la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo Supremo que ha desestimado el recurso presentado por la Confederación de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa) contra el real decreto por el que se establecen los umbrales de renta y las cuantías de acceso a las becas y ayudas al estudio del curso 2014-2015. En dicha resolución se subraya que el criterio de rendimiento del alumno para el acceso y mantenimiento de las ayudas académicas es legal.

La sentencia del Supremo indica que “es mandato legal y reiterado que se conjugue ese sistema (de becas) con el rendimiento

académico”. En la misma línea de argumentos, añade que “es un fin lícito que el sistema de becas, como subvención que es, en cuanto que recaer sobre recursos limitados, fomente la responsabilidad

### Wert quiere que Catalunya cumpla más los fallos

■ El ministro de Educación, José Ignacio Wert, admitió ayer un avance limitado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que obligan a los centros educativos en Catalunya a impartir parte de las clases lectivas en castellano cuando un alumno así lo pide. En particular, mencionó la “proporción razonable” del castellano según recoge la LOE.

# El Supremo avala que se exija rendimiento para acceder a becas

**RESPALDA EL DECRETO DE WERT/** Rechaza el recurso de la

**Mercedes Serraller.** Madrid  
El Tribunal Supremo (TS) ha avalado el Decreto de Educación que fijaba límites de notas para acceder a becas para el curso 2014/2015. En una sentencia, el Alto Tribunal ha rechazado el recurso que la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (Ceapa) presentó contra el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el presente curso y se modifica la normativa para tener en cuenta en su concesión el rendimiento académico. El TS asume que éste es un criterio válido.

La norma también modificó el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, que establece un régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Ceapa alegó que el Decreto implicaba un cambio de paradigma en las becas, pasando de un sistema basado en la situación socioeconómica del beneficiario, a su juicio, como un derecho, a otro basado fundamentalmente en el rendimiento académico, lo que Ceapa tacha de "subvención", en palabras ayer de su presidente, Jesús Salido.

La sentencia señala que el

---

**La sentencia no ve argumentado que premiar el rendimiento dañe la igualdad**

---

**"Es lícito que el sistema de becas como subvención fomente la responsabilidad"**

---

**Ceapa alegó que implicaba un cambio de paradigma, pasar de un "derecho" a una "subvención"**

---

"rendimiento académico" es un concepto indeterminado que está presente en el régimen jurídico del sistema de becas regulado en los artículos 83.1 y 3 de la LOE, pero que ya estaba regulado en el artículo 45.1.2º de la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación de 2002 o en la Disposición Adicional Novena de la reforma para el Impulso a la Productividad.

En ese marco normativo, señala, está presente tanto ese componente que pretende garantizar el acceso a la educación, como el expreso apo-

deramiento al Gobierno para que lo integre en la regulación que haga, tanto general como por cursos.

"Es cierto", dice la sentencia, "que la beca tiene por objeto garantizar que sea efectiva la igualdad en el ejercicio del derecho de acceso a la educación respecto de estudiantes en condiciones socioeconómicas desfavorables, es garantía de acceso a niveles no obligatorios y es un instrumento de remoción de obstáculos para lograr tales objetivos (cf. artículo 9.2 de la Constitución)".

Pese a ser así, prosigue el fallo, "es mandato legal -y reiterado- que se conjugue ese sistema con el rendimiento académico, luego es un fin lícito que el sistema de becas como subvención que es" permita el fomento de "la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él".

Por tanto, alega el Supremo, el recurso debería haber argumentado por qué razón concreta se ha hecho una mala aplicación de este concepto de "rendimiento académico" en el Decreto. Y, añade, debería haber señalado por qué esa mala aplicación dañó el objetivo de igualdad perseguido con las becas.

Para sustentar que el Decreto da lugar a "una diferencia de trato injustificada", el recurso debería haber "traído a consideración de la Sala un término de comparación válido y aceptable y exponer cómo a quienes están en la misma situación jurídica la norma les confiere un trato desigual contrario a derecho", dice la sentencia.

El presidente de la Confederación Estatal de Asociaciones de Padres de Alumnos (Ceapa), Jesús Salido, aseguró ayer sentirse "decepcionado" con la sentencia. En declaraciones a *Servimedia*, Salido precisó que el fallo conocido ayer se refiere al Decreto del curso 2014-2015, algo que le parece "extraño cuando también tenemos recurrido el del curso 2013-2014". "Entendemos que será otra sala la que decida y esperamos que tenga en cuenta el contexto social y el fondo, pues ésta obvia las circunstancias de los alumnos a los que se pide más nota", manifestó.



GERONA Y LERIDA

## El TS rechaza el uso preferente del catalán en dos diputaciones

J. GUIL BARCELONA

El Tribunal Supremo (TS) ha desestimado los recursos de las diputaciones de Gerona y Lérida a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) que anulaba el uso preferente del catalán en estas corporaciones locales.

En marzo de 2013, el TSJC anuló varios artículos de los reglamentos lingüísticos de las diputaciones de Lérida y Gerona, recurridos por la entidad Convivencia Cívica Catalana, al considerar que imponían un uso preferente del catalán, lo que no respetaba la igualdad jurídica de las lenguas ofi-

ciales. Sendas diputaciones optaron por recurrir estas sentencias centrándose sólo en cuestionar la legitimación como recurrente de Convivencia Cívica –entidad que defiende los derechos de los castellanohablantes–, en lugar de apelar al fondo de la cuestión. Y alegaron que no se había seguido el procedimiento legal adecuado.

Ahora, en dos sentencias idénticas dictadas el pasado 5 de mayo, el Supremo desestima los recursos de las dos diputaciones al reconocer a Convivencia Cívica Catalana (CCC) un «especial interés legítimo colectivo» en defender la convivencia de las lenguas

castellana y catalana, por lo que puede actuar en el procedimiento. De resultas, pues, y sin entrar al fondo de la cuestión, los reglamentos lingüísticos, el TS avala así la anulación de varios de sus artículos que falló el TSJC. Además, entiende que no era necesario que CCC acudiera al cauce procesal específico previsto por la jurisdicción contenciosa administrativa.

En su sentencia de 2013, el TSJC, que también anuló parte del reglamento lingüístico del Ayuntamiento de Barcelona, falló a favor de un uso «equilibrado» de las dos lenguas oficiales y anuló el inciso de lengua preferente para el catalán por parte de las diputaciones de Lérida y Gerona. Además, consideró que no debía explicitarse, con una petición formal, la atención específica en castellano.

# El TS avala que el catalán no sea de uso preferente en las diputaciones

**J. M<sup>a</sup>. BRUNET**  
Madrid

Nuevo paso del Tribunal Supremo (TS) en favor del reequilibrio lingüístico en Catalunya. Esta vez, por medio de dos sentencias en las que se avala que el catalán no sea de uso preferente en las diputaciones de Lleida y Girona. Ambas habían acordado dicho sistema, pero la Sala de lo Contencioso-Administrativo respalda en las dos resoluciones citadas otras anteriores del Tribunal Superior de

Justicia de Catalunya (TSJC) en las que se anulaba el uso preferente del catalán en dichas administraciones. Dichas sentencias previas supusieron la anulación de la previsión legal de que el ciudadano que quisiera recibir atención específica en castellano lo pidiera formalmente.

La tesis del TSJC, que el Supremo viene a avalar, es que la preferencia lingüística supone un derecho de cada ciudadano. Por tanto, la opción de recibir atención en castellano debe ser factible “sin

formalidades o condiciones que conlleven una carga u obligación”. La impugnación de las normativas de dichas diputaciones fue realizada por Convivencia Cívica Catalana. Tras la primera resolución del TSJC, las citadas administraciones cuestionaron la legitimación activa de dicha asociación. El Supremo, en cambio, ha resuelto que Convivencia Cívica Catalana tiene un interés legítimo en defender la convivencia lingüística, un objetivo que goza de “especial protección” en la Constitución.●

## El TS anula la prioridad del catalán en las diputaciones de Lleida y Girona

|| J. G. ALBALAT  
BARCELONA

El Tribunal Supremo ha avalado la anulación de varios artículos del reglamento de uso lingüístico de las diputaciones de Lleida y Girona que fijaban la preferencia del catalán en sus comunicaciones al ciudadano. El tribunal, que desestima los recursos presentados por ambas instituciones, subraya en sus sentencias la necesidad de articular la «convivencia pacífica» del castellano y catalán.

El Supremo ratifica las resoluciones dictadas en el 2013 por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) que anularon parcialmente los reglamentos para el uso de la lengua catalana en ambas diputaciones, en cuanto señalaban como preferente el uso de la lengua catalana, y también en lo que se refería a la carga al ciudadano de explicitar su opción lingüística mediante una petición formal expresa. Es decir, que las notificaciones de las corporaciones debían ser en catalán excepto si el ciudadano solicitara que fueran en castellano.

Las diputaciones de Girona y Lleida argumentaban en su recurso ante el Supremo que Convivencia Cívica Catalana carecía

### Los jueces apuestan por la «convivencia pacífica» de las lenguas oficiales

de legitimidad para impugnar el reglamento de usos lingüísticos que habían aprobado en sus plenarios, como hizo dicha asociación ante el TSJC. El alto tribunal, sin embargo, rechaza esta tesis.

**EL DEBATE** // La sentencia alega que «es un hecho notorio los problemas y debates que tanto en el marco legislativo como en el ejecutivo y en el judicial se han puesto de manifiesto en torno al cumplimiento en Catalunya de lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución, en orden a articular una plena y pacífica convivencia de las lenguas castellana y catalana» en la comunidad autónoma.

«Desde esa visión no cabe negar la intención del texto constitucional de dar una especial y decidida protección a dicha convivencia, hasta el punto de afirmar que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección», detalla la sentencia. El Supremo niega la legitimidad de Convivencia Cívica para anular otros artículos. ■

# El TS anula la preferencia del catalán en las diputaciones

**F. Velasco**

MADRID-El Tribunal Supremo ha rechazado los recursos interpuestos por las diputaciones de Gerona y Lérida que establecían en sus reglamentos la anulación de los artículos del reglamento que establecían la preferencia del catalán en sus comunicaciones y que las notificaciones de esas corporaciones debían ser en catalán excepto que el ciudadano solicitara expresamente su traducción al castellano. A la vez, el Alto Tribunal aboga por una «plena y pacífica convivencia de las lenguas castellana y catalana y su oportuno reflejo en las normas jurídicas y en los actos administrativos dirigidos a su aplicación».

El objeto central de los recursos se centraba en considerar que la asociación Convivencia Cívica Catalana no estaba legitimada para impugnar esas normas, algo que rechaza el Tribunal Supremo, ya que la Constitución prevé actuaciones de esta índole por parte de asociaciones para la protección «de unos intereses

que benefician a la sociedad en su conjunto», por lo que, en esos casos, gozan de un «especial interés legítimo colectivo». En el caso concreto, añade el Supremo, es un hecho notorio «los problemas y debates que tanto en el marco legislativo como en el ejecutivo y en el judicial se han puesto de manifiesto en torno al cumplimiento en Cataluña de lo dispuesto en la Constitución», donde se alude a que el castellano es la lengua oficial en todo el territorio nacional y que el resto de lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

De esa forma, se sostiene que el propio texto constitucional pretende una «plena y pacífica convivencia» de todas esas lenguas y de dar una «especial y decidida protección a dicha convivencia, hasta el punto de afirmar que “la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”».

## **La Comunidad, condenada a pagar 50,9 millones a la Autónoma**

P. L., Madrid

La Comunidad de Madrid deberá abonar 50,9 millones de euros a la Universidad Autónoma. Eso es lo que ha decidido el Tribunal Supremo, al fallar que el Ejecutivo regional ha incumplido los planes de Financiación de las Universidades Públicas 2006-2010 y el de Inversiones en las Universidades Públicas de la Comunidad 2007-2011, que el Gobierno regional firmó con las seis universidades públicas madrileñas.

En esos acuerdos, la Comunidad se comprometía a inyectar 585 millones de euros en las universidades públicas en el plazo de cinco años para trabajos de rehabilitación, seguridad, accesibilidad o gestión de infraestructuras. Además, concedía otra partida de 55 millones para obras. Pero ese compromiso se desvaneció en 2008 cuando la Comunidad dijo que la crisis no le permitía realizar la inversión. La Complutense acudió al Supremo y el tribunal obligó a la Consejería de Educación a pagarle 19,5 millones por incumplimiento del plan de inversiones rubricado. Hace poco, la Universidad Rey Juan Carlos hizo lo mismo con un resultado semejante: una sentencia que reconocía el derecho del centro educativo a recibir 34,3 millones de euros. El veredicto que reconoce 50,9 millones para la Autónoma es el tercero sobre el tema.

# Maio Legal ficha a Vicente Guilarte, vocal del Poder Judicial

El catedrático de la Universidad de Valladolid asesorará al despacho en materia de derecho civil y mercantil, incluyendo concursal y arbitraje. Compatibilizará su labor como miembro del CGPJ.

S. Saiz. Madrid

Vicente Guilarte, miembro del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y catedrático de derecho civil de la Universidad de Valladolid, tiene previsto incorporarse como *of counsel* al despacho Maio Legal. Se trata del segundo vocal del CGPJ que está vinculado a un despacho de abogados, tras Enrique Lucas, de Gómez-Acebo & Pombo.

Guilarte entró a formar parte del Poder Judicial en noviembre de 2013 a propuesta del PP en el turno formado por ocho vocales considerados juristas de reconocido prestigio y su nombramiento como *of counsel* de Maio no es incompatible con su puesto, como tampoco ha sido un problema su condición de miembro del consejo de Europac.

Este fichaje responde al in-



Vicente Guilarte, nuevo 'of counsel' de Maio Legal.

**El letrado es también miembro del consejo de administración del grupo cotizado Europac**

**El PP propuso a Guilarte como vocal del CGPJ en el turno de juristas de reconocido prestigio**

terés de Maio de reforzarse no sólo en derecho civil, sino también en mercantil, incluyendo arbitraje y concursal, prácticas en las que contarán con el asesoramiento de Guilarte. La estrategia de la firma pasa por dar un impulso "a la calidad jurídica del despacho, aumentando su fondo jurídico", según explica Marco Bolognini, socio de mercantil y uno de los fundadores del bufete.

De hecho, este movimiento marca un cambio de inflexión en la tendencia que han puesto en práctica las firmas legales durante los últimos años en el mercado de fichajes, dando prioridad a socios de otras firmas con una cartera de clientes asegurada, frente a los abogados con un perfil más académico o centrados en la investigación de materias jurídicas.

Fundado en 2011, Maio Legal es uno de los despachos españoles que más ha crecido en los últimos años. Tras su fusión con el mexicano Sterling a finales del año pasado, el bufete, que originariamente era conocido por su especialización en el ámbito del derecho marítimo, cuenta ya con cerca de medio centenar de abogados. Con el fichaje de Guilarte, el bufete confirma su apuesta por convertirse en una firma multidisciplinar, siempre en el ámbito del derecho de los negocios.

Al mismo tiempo, la firma mantiene su plan de crecimiento internacional. Su primer paso ha sido hacia Latinoamérica, con México como punto inicial de referencia. En España, también cuentan con una oficina en Vigo y, a corto plazo, podrían plantearse desembarcar en Italia.

# El ‘caso Nóos’ ya tiene tribunal para juzgar a la Infanta y a Urdangarin

El magistrado Juan Pedro Yllanes, de tendencia progresista, presidirá la sala

ANDREU MANRESA, Palma La Audiencia de Palma desveló ayer la composición del tribunal del caso Nóos. Los magistrados Juan Pedro Yllanes, Eleonor Moyá y Samantha Romero integran la sala que dictará sentencia. Los tres profesionales han esbozado, en un primer contacto, el camino hacia la apertura de la vista oral del también llamado *caso Urdangarin*, un escándalo por la supuesta malversación de seis millones de euros públicos. Entre los 18 acusados están la infanta Cristina; su esposo, Iñaki Urdangarin, y el expresidente de Baleares Jaume Matas.

Yllanes, presidente de la sala, dictó ayer una providencia en la que oficializa la designación de Romero como ponente, para que esta pueda instruir la causa en el plazo que estime necesario. Como presidente de la sala, el peso de la organización y dirección del proceso corresponde a Yllanes, un profesional directo y expresivo en

las vistas sobre corrupción en Mallorca —por ejemplo, el caso *Andratx*, de corrupción urbanística—, bregado en la arquitectura de causas difíciles. Yllanes es de tendencia progresista, además cinéfilo y con mucha relación con el ambiente cultural de Mallorca. Aspiró a presidir la Audiencia de Palma.

La ponente de esta causa “de especial complejidad” es Romero, de 42 años, llegada a Palma hace tres semanas tras nueve años en la Audiencia de Tarragona. Falta que Romero analice los 80.000 folios que componen la causa. La tercera integrante del tribunal es Eleonor Nora Moyá, amplia conocedora de los vericuetos penales.

La elección de la magistrada Romero y la integración del tribunal se concretó por turno de reparto, por un orden preestablecido, en casos de especial complejidad. Los cien tomos del caso más los anexos ya están en la Audiencia de Palma. El traslado se hizo ayer.

PALMA DE MALLORCA

## **Castro eleva el caso Nóos a la Audiencia para que lo juzgue**

El juez José Castro elevó ayer a la Audiencia Provincial de Baleares los más de cien tomos y 76.000 folios que conforman el caso Nóos. Hasta 18 personas se sentarán en el banquillo de los acusados, entre quienes se encuentran la Infanta Cristina y su marido, Iñaki Urdangarín, además de empresarios y ex altos cargos de Baleares, Comunidad Valenciana y Madrid. El tribunal que juzgará la causa, la Sección Primera, estará formado por su presidente, Juan Pedro Yllanes, Eleonor Moyà, y Samantha Romero, esta última designada ponente de la sentencia. Romero (Palma, 1972) tomó posesión como magistrada de la Audiencia de Baleares el pasado 30 de abril. Ahora es la Sección Primera la que tendrá que fijar más adelante la fecha para la celebración de la vista oral. S.E.



# El juez eleva el caso Nóos a la Audiencia para juicio

**JOSÉ MARÍA BRUNET**  
**NÚRIA FELIP**  
Madrid / Palma

La sección primera de la Audiencia de Palma será la encargada de juzgar el caso Nóos que el juez instructor de la causa, José Castro, elevó ayer al tribunal provincial. Lo hizo en formato digital, en un disco duro que contiene los 100 tomos y más de 76.000 folios del procedimiento que se trasla-

darán físicamente mañana miércoles. Sin embargo quedan pendientes de conclusión y traslado las piezas separadas de responsabilidades pecuniarias fijadas para los 18 acusados, entre los que se encuentran la Infanta Cristina y su marido, Iñaki Urdangarin.

El tribunal que juzgará la causa estará presidido por el magistrado Juan Pedro Yllanes y lo complementarán Eleonor Moyá y Samantha Romero. A esta última se

le ha asignado la ponencia por turno de reparto como causa de especial complejidad entre una lista de los diez magistrados de las dos secciones penales de la Audiencia de Palma a quienes les podía corresponder. Como ponente, Romero será la encargada de redactar la sentencia y en general las demás resoluciones que acuerde el tribunal. De los tres magistrados, Yllanes es el que cuenta con mayor experiencia con 26 años de ejercicio a sus espaldas. Cinéfilo, considerado especialista en técnicas de interrogatorio penal, ha formado parte de varias instancias que han juzgado diversas causas de corrupción, como el caso Andratx.●

«CASO NÓOS»

# Un juez «progresista» presidirá el juicio a la Infanta

R. N.

MADRID-El titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Palma, José Castro, elevó ayer a la Audiencia Provincial de Baleares, de cara a su enjuiciamiento, los más de cien tomos y 76.000 folios que conforman el «caso Nóos». Hasta 18 personas se sentarán en el banquillo de los acusados, entre quienes se encuentran la Infanta Cristina y su marido, Iñaki Urdangarín, además de empresarios y ex altos cargos de Baleares, Comunitat Valenciana y Madrid.

El tribunal que enjuiciará la causa estará formado por su presidente, Juan Pedro Yllanes, Eleonor Moy, y la magistrada que –por turno de reparto entre diez magistrados de las dos secciones penales de la Audiencia– ha sido designada ponente y quien será la encargada de redactar la sentencia, Samantha Romero, perteneciente a la Sección Primera. El mismo tribunal fijará más adelante la fecha para la celebración de la vista oral.

Yllanes, el presidente del tribunal, es un juez que, durante años, estuvo adscrito a la asociación de

## El mismo tribunal fijará más adelante la fecha para la celebración de la vista oral

jueces moderada Francisco de Victoria «por una cuestión sentimental». En una entrevista en «Diario de Mallorca» señaló que «ideológicamente estaría más cerca de otra, que no es la Asociación Profesional de Magistratura» (de carácter «conservador»). En su opinión, «un buen juez ha de tener convicciones políticas y sociales, no puede separarse la función jurisdiccional de la ideología». En la misma entrevista señaló que un magistrado «es un ciudadano más, con opinión y beligerante, que puede acudir a actos reivindicativos de protección del medio ambiente. Yo lo he hecho, y me manifestaría en defensa del Estatut».

Castro ha remitido la causa en formato digital, en un disco duro, mientras que será mañana cuando se produzca el traslado físico del procedimiento judicial, centrado en un presunto desvío de 6,2 millones de euros públicos a través del entremado empresarial urdido por Urdangarín y su ex socio Diego

Torres en torno al Instituto Nóos.

Tras elevar el caso y ser registrada en el nuevo órgano, la Audiencia ha dictado una providencia en la que ha sido asignada la ponencia a Romero para que disponga del plazo necesario a fin de que se instruya en la causa.

En concreto, Samantha Romero nació en Palma en 1972 y tomó posesión como magistrada de la Audiencia, en la Sección Primera, el pasado 30 de abril. Procedía de la Audiencia de Tarragona, donde formó parte de un tribunal penal, la Sección Segunda, durante casi nueve años. Antes había estado en Vilanova i la Geltrú, donde tuvo su primer destino como jueza en 2002. Cursó su licenciatura de Derecho en la Universitat de les Illes Balears (UIB) y aprobó en el año 2000 las oposiciones a la judicatura y a fiscal, carrera en la que está en situación de excedencia.

Además de los duques, también serán juzgados, en relación con el papel del Instituto Nóos, Torres, la mujer de éste, Ana María Tejeiro; el ex contable del Instituto Nóos Marco Antonio Tejeiro; el ex asesor jurídico Miguel Tejeiro y el abogado que habría ayudado a urdir una red de evasión fiscal a nivel internacional. Salvador Trinxet.

## CALENDARIO

# Un etarra arrepentido señala a «Santi Potros»: «Él lo ordenaba todo»

► Soares Gamboa declara contra su exjefe en el juicio por el intento de asesinato del fiscal general Burón Barba

NATI VILLANUEVA  
MADRID

El etarra arrepentido Juan Manuel Soares Gamboa reiteró ayer en la Audiencia Nacional que el exdirigente de ETA Santiago Arrospide, alias «Santi Potros», ordenó el atentado contra el entonces fiscal general del Estado Burón Barba, al igual que todos los que cometió el «comando Madrid» en la década de los ochenta, la más sanguinaria de la organización terrorista.

«Todo venía de Santiago Arrospide, nunca quedaba nada a criterio del comando», dijo Soares Gamboa ante el tribunal que juzgó ayer a «Santi Potros» por su penúltima cuenta pendiente con la justicia. El Ministerio Público mantuvo su petición de 14 años de cárcel para el histórico etarra -cerebro también de la matanza de Hipercor en la que murieron 21 personas- por un delito de asesinato en grado de tentativa.

El atentado contra el entonces fiscal general finalmente no pudo llevarse a cabo porque, pese a que el propio Soares Gamboa y Antonio Troitiño (este último en busca y captura) habían dejado el vehículo preparado con tres roquetas, la encargada de accionar el mando, Idoia López Riaño (quien ya fue juzgada en 2002 por estos hechos), se quedó dormida ese día en el domicilio que compartía con el también miembro del «comando» Ignacio de Juana Chaos.

Soares Gamboa aseguró que no recuerda si la orden de atentar contra Burón Barba la dio «Santi Potros» al «comando» verbalmente o por escrito, pero no tiene ninguna duda de que fue iniciativa suya. «Algunas veces veníamos de Francia a Madrid con el atentado ya ordenado y otras los preparábamos nosotros y luego, antes de cometerlo, se consultaba con la dirección», señaló el arrepentido. Fuera cual fuera la fórmula, «todo lo ordenaba él», sentenció.

## «Solo encuentro silencio»

No mostró la misma colaboración con la justicia la etarra Inés del Río, quien también fue miembro de ese «comando» y declaró como testigo en la que fue su primera comparecencia judicial desde que obtuvo la libertad al tumbar Estrasburgo la doctrina Parot. Sin cruzar en ningún momento su mirada con «Santi Potros» en la sala de vistas, Del Río aseguró que no le consta que el fiscal general fuera objetivo de ETA y aunque lo hubiera sido ella no tendría por qué saberlo porque formaba parte de la infraestructura y no del comando operativo. «He buscado en mi cabeza y solo encuentro silencio», dijo la etarra.

Tampoco su compañera Inmaculada Noble, en la calle desde hace un año y medio gracias al Tribunal de Estrasburgo, quiso aportar ningún dato que pudiera inculpar al que fue jefe militar de ETA. La terrorista, que se estrenó en el «comando Madrid» con 18 disparos sobre tres guardias civiles, señaló que no recuerda nada de aquella época ni haber recibido órdenes concretas: «Actuábamos por libre», apuntó delante de «Santi Potros», que anteriormente se había negado a declarar.

# ‘Santi Potros’ vuelve a sentarse en el banquillo

«Pido mi libertad», dice el ex dirigente etarra tras su fugaz excarcelación en diciembre

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

El ex dirigente de ETA Santiago Arróspide Sarasola, *Santi Potros*, volvió ayer a sentarse en el banquillo de los acusados de la Audiencia Nacional después de que fuera excarcelado de forma fugaz el pasado diciembre durante poco más de un mes. «Pido mi libertad y no voy a declarar», fue lo único que dijo ante el tribunal. El que sí habló fue uno de los miembros del *comando Madrid* que en 1986 intentó atentar contra el entonces fiscal general del Estado, Luis Antonio Burón Barba. El arrepentido José Manuel Soares Gamboa señaló al acusado como «el responsable militar» de ETA por el que pasaban las órdenes para asesinar.

Debido a los 29 años transcurridos, Soares Gamboa dijo no recordar los extremos concretos por los que le preguntó el fiscal, pero sí dijo estar «seguro» de que «todo venía de Santiago Arróspide», porque «cuálquier atentado» se debía «comunicar a la dirección en Francia».

El testigo relató que el *comando Madrid*—formado por él, Idoia López Riaño, la *Tigresa*, Antonio Troitiño e Iñaki de Juana Chaos—no tenía un responsable, por lo que todos ellos recibían las órdenes de la cúpula etarra. Aseguró que a veces los objetivos se marcaban en Francia y otras se elegían a partir de informaciones del *comando*, pero se perpetraban con la autorización de *Santi Potros*.

A continuación compareció ante el tribunal Inés del Río Prada, quien logró que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos revocara la *doctrina Parot*, lo que provocó su excarcelación y la de otros muchos miembros de ETA. Del Río mostró sorpresa por haber sido llamada a declarar.

«He pasado muchas vicencias estos años y respecto a esto no encuentro nada en mi cabeza», aseguró. Tanto ella como Inmaculada Noble, que cumplió 27 años en prisión, aseguraron que ellas daban infraestructura al *comando* y no sabían nada de este atentado, que no se consumó, porque Burón Barba cambiaba de itinerario por seguridad, como confirmaron los policías que le protegían.

Uno de ellos, Ramón Lillo, encargado de la seguridad de la Audiencia Nacional, recibió el reconocimiento del presidente del tribunal, Alfonso Guevara. «Jamás pensaba que nos viéramos en una sala de audiencia. Fue de los primeros que protegieron a mi padre y

a mí en esta santa casa», le dijo.

En otra ocasión el atentado contra Burón Barba no se cometió porque la calle por la que pasó su vehículo era demasiado estrecha, y una tercera, porque los terroristas se durmieron. Entonces decidieron utilizar los lanzagranadas que habían montado

en un coche contra el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil, que resultó ileso.

El fiscal Juan Antonio García Jabaloy pidió al tribunal que condene al ex dirigente etarra a 17 años de cárcel según el Código Penal de 1973, o a 14, con el de 1995, al entender que había quedado acreditado que fue el inductor del atentado. La AVT pidió 20 años.

Su condena en esta causa o en otra que tiene pendiente por un asesinato en Barcelona no le acarrearán en la práctica más años de cárcel, puesto que sus penas anteriores ya superan los 30 años de cumplimiento.

## Un miembro del ‘comando Madrid’ le señala como quien ordenaba atentar

to máximo. Estos procedimientos supusieron que volviera a prisión antes de que el Tribunal Supremo revocara la decisión que en diciembre había adoptado la Audiencia, y por la que *Santi Potros* quedó en libertad al aplicarle los años que cumplió en Francia a su condena en España.

# Santi Potros se niega a hablar y pide la libertad

---

**J. M.ª BRUNET**  
Madrid

---

El histórico dirigente de ETA Santiago Arróspide Sarasola, alias Santi Potros, exigió ayer su libertad y se negó a prestar declaración en el juicio iniciado contra él en la Audiencia Nacional por el asesinato frustrado del fiscal general del Estado Luis Antonio Burón Barba, en mayo de 1986. El etarra arrepentido Juan Manuel Soares

Gamboa, a su vez, acusó a Santi Potros de haber dado la orden de llevar a cabo el crimen. Santi Potros fue condenado como inductor del atentado de Hipercor. Ahora el fiscal le pide 14 años de prisión. Fue detenido en Francia en 1987, donde cumplió varios años de condena, que le fueron computados en España. Quedó libre en diciembre último y fue detenido por esta nueva acusación y en relación con otro atentado.●

JUICIO EN LA AUDIENCIA NACIONAL

## El etarra Soares ratifica que «Santi Potros» les ordenó matar a Burón

**J. M. Z.**

MADRID-«Santi Potros», Santiago Arróspide, como jefe del «aparato militar» de ETA, era el que se encargaba de dar en Francia las últimas instrucciones a los «comandos» que entraban en España para una «campana» de atentados. Se trataba de una rutina que se ha repetido en la banda a lo largo de su historia. Ayer, en la Audiencia Nacional, se puso sobre la mesa este asunto, que además fue corroborado por el terrorista «arrepentido» Soares Gamboa. Arróspide dio la orden para que los integrantes del «comando Madrid» asesinaran al entonces fiscal general del Estado, Luis Antonio Burón Barba, al igual que hizo para que se atentara contra los almacenes Hipercor de Barcelona y otras acciones criminales. Para

empezar, el que formó el «comando Madrid» fue el propio «Santi Potros».

Durante el juicio, Santiago Arróspide pidió ser puesto en libertad y se negó a declarar. Soares Gamboa ratificó que las órdenes para cometer éste y otros atentados las daba «Potros».

El fiscal Juan Antonio Javaloy pidió para el etarra 14 años de cárcel conforme al Código Penal actual o 17 si se aplica el vigente en la época de los hechos, mientras que el abogado defensor solicitó la absolución. En su informe, el representante de la Fiscalía destacó el testimonio de Soares Gamboa y recordó que lo prestó el primer etarra «arrepentido». Escoltas de Burón Barba recordaron que cuando iban con el ex fiscal general no seguían un itinerario fijo. Durante la declaración

de uno de ellos, el presidente de la Sala, Félix Alfonso Guevara, le comentó emocionado que jamás pensó que fuera a encontrarle en un tribunal y comentó: «Fue de los primeros en proteger a mi padre y a mí», ante lo que el testigo le ha recordado que «inauguraron» la Audiencia Nacional y ha terminado diciéndole: «A sus órdenes».

# Detenidos en Vitoria los tres últimos condenados de Segi

PEDRO GOROSPE, Vitoria  
La Ertzaintza detuvo ayer a Ibon Esteban, Aiala Zaldibar e Igarki Robles, condenados por "integración en banda armada" debido a su pertenencia a la organización ilegalizada Segi, después de tres horas deshaciendo el "muro popular" formado por

más de 200 simpatizantes de la izquierda *abertzale* que los protegían en la plaza de la Virgen Blanca de Vitoria. Eran los tres que habían huido del grupo de siete condenados por la Audiencia Nacional. Otras 12 personas fueron arrestadas en la operación, y varios jóvenes y 17 agentes resultaron heridos.

Los gritos arreciaban cada vez que los agentes le quitaban la peluca a uno de los integrantes de la muralla, y le arrancaban como podían de la melé que habían formado para proteger a los condenados. Varios cientos de jóvenes más que no pudieron incorporarse al muro, les apoyaban desde el perímetro policial que hizo imposible entrar al corazón de la capital vasca desde las ocho de la mañana hasta el mediodía.

A las 10.45 fue arrestada Aiala Zaldibar y 45 minutos después los otros dos condenados, que habían unido sus brazos con un tubo de PVC. Los agentes los arrastraron a un furgón y se los llevaron. Durante la operación, los gritos y cantos, insultos y melodías cinematográficas se sucedieron. Si los agentes fueron recibidos con la música a coro de *La Guerra de las Galaxias*, la despedida fue más dura: "Asesinos, asesinos". Pero ni un grito a favor de ETA.

La actuación policial se desencadenó por orden de la Audiencia Nacional, que condenó el pasado día 7 a seis años de cárcel a siete de los 28 jóvenes juzgados por su pertenencia a Segi. El mismo día que se conoció la sentencia, la Ertzaintza arrestó a cuatro de ellos: Xabat Moran, Marina Sagastizabal, Ainhoa Villaverde y Bergoi Mañernaz, quienes ingresaron en la prisión alavesa de Zaballa.

## Veinte furgonetas

Desde entonces, la Ertzaintza buscaba a los otros tres condenados: el navarro Ibon Esteban, y los vitorianos Aiala Zaldibar e Igarki Robles. Reaparecieron el domingo al finalizar una manifestación en solidaridad con los condenados, en Vitoria, y se quedaron allí, en la plaza de la Virgen Blanca, protegidos por sus amigos, en un modelo de protesta que la izquierda *abertzale* ya

ha realizado en el último año y por el mismo motivo en otras localidades vascas. A eso de las ocho de la mañana llegaron a la plaza unas 20 furgonetas de la policía vasca y comenzó el desalojo, resistente, pero pacífico, aunque en alguna ocasión los agentes propinaron varias series de golpes. Ellos también recibieron más de una patada.

Los jóvenes corearon consignas en euskera mientras se los llevaban: "El pueblo no perdonará"; "Somos jóvenes no terroristas"; "Dejadnos en paz fuera de aquí". Los *ertzainas* tuvieron que cortar con cizallas una gran red a la que se habían atado los concentrados para complicar que llegaran al centro, donde estaban los condenados.

Los tres detenidos ingresaron a media tarde de ayer en la prisión alavesa de Zaballa, según informó el Departamento de Seguridad vasco.

# El desafío «abertzale» acaba con el arresto de los miembros de Segi

► La Ertzaintza disolvió el «muro» proetarra en Vitoria al cabo de casi tres horas de operativo

P. PAZOS  
BILBAO

Casi 24 horas después de que centenares de partidarios de la «izquierda abertzale» tomaran la plaza de la Virgen Blanca de Vitoria, y al cabo de una intervención policial de casi tres horas de duración, Igarki Robles, Aiala Zaldibar e Ibon Esteban, los tres miembros de Segi condenados por la Audiencia Nacional a seis de años de cárcel, fueron detenidos ayer por agentes del Ertzaintza tras ser desalojados del «muro» proetarra que los protegía.

La operación fue larga, lenta y laboriosa. Arrancó cuando pasaban unos minutos de las nueve de la mañana. Previamente, dos decenas de furgonetas de la Policía autonómica vasca habían tomado posiciones en la céntrica plaza de la capital alavesa. Fueron saludados con las típicas consignas del entorno «abertzale». Gritos como «Segi en la lucha», «Somos jóvenes, no terroristas», «Asesinos a sueldo» o «Abuso de poder».

Los proferían menos de dos centenares de personas. Era la manguada representación de los radicales que, el domingo al mediodía, tras tomar parte en la denominada «marcha naranja», acamparon en en la plaza de la Virgen Blanca. Ataviados con pelucas y antifaces, entre ellos se ocultaban los tres miembros de Segi condenados por integración en banda armada. Llegaron a ser 1.500 cuando se acercaba la medianoche del domingo, pero su número había descendido de forma sensible cuando entró en escena la Ertzaintza.

## Veto de Bildu al bádminton español

San Sebastián tuvo la posibilidad de postularse como sede del Mundial juvenil de bádminton de 2016 pero tanto el Ayuntamiento como la Diputación de Guipúzcoa, ambos controlados por Bildu, lo rechazaron. La institución foral, por «no tener posibilidad de participar en la selección vasca», según explicó a ABC el presidente de la federación autonómica, Andoni Azurmendi. El consistorio se escudó en que no iba a «suscitar el interés» necesario. Aunque «de atrás tiene que haber otros intereses», lamenta Azurmendi. Bilbao dijo sí y se hizo con el torneo, retransmitido en directo en China.

Los organizadores habían dado detalladas instrucciones a los integrantes del «muro» sobre cómo actuar. Incluso se habían organizado varios simulacros para anticiparse a la intervención policial. Cuando esta finalmente se produjo, los agentes antidisturbios hubieron de ir separando a los «abertzales» uno a uno. La mayoría fueron llevados en volandas para su identificación. Cuando los ertzainas determinaban que no se trataba de Robles, Zaldibar o Esteban, eran puestos en libertad.

## Encadenados y atados

Muchos se habían entrelazado con cadenas, cuerdas y redes, lo que obligó a los ertzainas a utilizar instrumentos como cizallas. Zaldibar, la primera en ser localizada y detenida, estaba unida a media docena de personas.

Sus dos compañeros se encontraban juntos. Todos ellos, en la parte más espesa del «muro». El único fin: dificultar la acción policial y alargar el espectáculo, para deleite de sus acólitos.

El balance de la operación se saldó con otros doce arrestados –al margen de los tres de Segi– por agresiones y resistencia a la autoridad y tres imputados, por el mismo motivo y por causar daños. Diecisiete agentes fueron atendidos por contusiones, que también sufrieron un número indeterminado de «abertzales».

Minutos antes del mediodía, concluido el dispositivo policial, apenas quedaban en la plaza dos decenas de radicales, que lanzaron las últimas proclamas antes de marcharse y dejar la plaza, donde los comerciantes no habían podido abrir sus establecimientos, llena de suciedad.

«El desagradable espectáculo de la plaza de la Virgen Blanca de ayer y hoy no representa a la mayoría moderada de Vitoria», escribió en su cuenta de Twitter el alcalde de la ciudad y candidato a la reelección, Javier Maroto. «Ya he dado la instrucción de que les hagan pagar la factura de la limpieza de la plaza a los organizadores. Bromas, las justas», remachó.

El presidente de Sortu, Hasier Arraiz, acusó al gobierno del PNV de «actuar como brazo ejecutor de la estrategia represiva del Estado español». El apoyo de Bildu al último desafío «abertzale» fue notorio y a cara descubierta.



# El fiscal pedirá confirmar las penas a Permach y Landa por pertenecer a ETA

Fueron condenados en la causa de financiación de la banda a través de las «herriko»

**F. Velasco**

MADRID- El Tribunal Supremo celebrará hoy la vista por el recurso interpuesto por los 20 condenados en el «caso de las herriko tabernas», donde la Audiencia Nacional consideró acreditado que las mismas se utilizaron para financiar a la banda terrorista ETA. Entre esos condenados figuran los ex dirigentes batasunos Joseba Permach, Rufi Etxeberria, Joseba Álvarez y Karmelo Landa, a quienes se les impuso la pena de tres años de cárcel por pertenencia a banda armada, después de que el tribunal aplicase a todos ellos la atenuante de dilaciones indebidas, ya que tardó más de once años en juzgarse.

En esa vista, el fiscal del Supremo Álvaro Redondo pedirá que se mantengan las penas impuestas por la Audiencia Nacional, por entender que no se vulneró ningún derecho. Así, respecto a la presunción de inocencia, la Fiscalía sostiene que la misma se encuentra «ampliamente» superada, «por cuanto la Sala, valoradas

en conciencia» las pruebas, «se inclina por entenderlas como válidas y demostrativas».

En este sentido, el Ministerio Público destaca en su informe que, de acuerdo con las pruebas constituidas por los informes policiales relativos a los actos públicos y los documentos sobre la existencia de la trama organizada para afianzar y dar cobertura

**NO ERA DEFENSA POLÍTICA  
«Complementaron la actividad de la lucha armada de ETA mediante actos reiterados»**

financiera y social al grupo terrorista ETA, así como la prueba pericial que estudia y concluye en relación con dicha situación, la Audiencia Nacional llega a la conclusión «de que la realidad de la integración de Herri Batasuna, Euska Herriarrok y Batasuna en el diseño estructurado de ETA, organización manipuladora de

todas las actividades políticas e institucionales de las primeras, y ello para la consecución de los fines terroristas inherentes a dicha banda».

Junto a ello, sostiene que las herriko tabernas han sido utilizadas por ETA como fuente de ingresos, apoyo logístico y base para almacenar propaganda de la «kale borroka».

Además, sostiene la Fiscalía en su informe de impugnación a los recursos que los recurrentes, «lejos de dedicarse a la defensa pacífica y por medios legítimos de su opción política, complementaron la actividad de lucha armada de ETA, mediante actos diversos, numerosos y reiterados, y su actividad fue diseñada» por la banda terrorista ETA.

## **Caja Madrid**

# **El juez pide a la Policía el detalle de los pagos con Visas B en fin de semana**

**LUIS P. ARECHEDERRA MADRID**

El juez Fernando Andreu ha solicitado ayuda a la Unidad de la Policía Judicial adscrita a la Audiencia Nacional para que aclare qué gastos cargados con las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia fueron realizados en fin de semana, informaron fuentes jurídicas presentes en el caso. El magistrado que instruye esta pieza separada del caso Bankia -que investiga el derroche de 15,5 millones de euros en tarjetas de empresa opacas a Hacienda y sin control- trata de concluir si los 55 antiguos consejeros de las entidades que siguen imputados cometieron los supuestos delitos de administración desleal o apropiación indebida, como les atribuyó al arrancar la investigación.

Con esta petición, el magistrado trataría de aclarar la naturaleza de los gastos -si eran parte del salario de los directivos o debían limitarse a asuntos de trabajo-, una cuestión clave para fijar los delitos.

En este proceso, el juez ha archivado la causa contra 12 usuarios de las Visas B por considerar que formaban parte de sus retribuciones, puesto que eran empleados por cuenta ajena de la caja al no formar del consejo. También ha señalado a los expresidentes Miguel Blesa y Rodrigo Rato como responsables de la emisión de las tarjetas.

## El juez pide ayuda a la Policía Judicial en el caso de las ‘tarjetas B’

**J. Zuloaga.** Madrid

El juez Fernando Andreu quiere apoyarse en la Policía Judicial para la investigación del caso de las tarjetas *black* de Caja Madrid. El magistrado de la Audiencia Nacional dictó una providencia a final de la semana pasada en la que pide a la UPJAN (Unidad de Policía Judicial de la Audiencia Nacional) que determine cuánto dinero de las tarjetas opacas gastaron sus usuarios durante los fines de semanas.

“Visto el estado de las presentes actuaciones remítase a la UPJAN copia de la relación de gastos realizados con las tarjetas de crédito [...] a fin de que se proceda a seleccionar de la misma aquellas operaciones realizadas en fin de semana”.

Tanto el juez como el fiscal ya han dado por hecho que estas tarjetas eran una parte de la retribución de los directivos, pero no así de los consejeros.

# Un cargo relata presiones del consejero Victoria para pagar a la trama Púnica

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ / JOSÉ PRECEDO, Madrid

El sumario del caso Púnica contiene una segunda y sorpresiva declaración del que fue máximo jefe de la Agencia de Comunicación de la Comunidad de Madrid (ICM), José Martínez Nicolás. Semanas después de su arresto por su implicación en la trama, Nicolás se presentó voluntario, el pasado enero, ante el juez Eloy Velasco y dio más detalles de las presiones de su jefe, el consejero de Presidencia y Justicia, Salvador Victoria, para que Indra pagase a la trama Púnica.

En su segunda comparencia judicial, Martínez Nicolás ofreció al juez por escrito y verbalmente detalles de las exigencias que Victoria hizo a Indra para que pagase facturas a uno de los seguidores de la trama Púnica, el experto informático Alejandro de Pedro Llorca. El exjefe de ICM (empresa 100% pública dependiente del Gobierno de Madrid) contó al magistrado que, en su presencia, Victoria telefonó al consejero delegado de Indra, Javier de Andrés. Y que el objetivo de la llamada era lograr que la multinacional, una adjudicataria habitual del Gobierno de Madrid, se hiciera cargo de una deuda de 10.000 euros que la Comunidad mantenía con De Pedro y que este venía reclamando insistentemente al número dos de la Comunidad.

"Ponme con Javier de Andrés", ordenó Victoria a su secretaria, según describe el exjefe de ICM en su declaración ante el juez, a la que ha tenido acceso EL PAÍS. Fue a mediados de septiembre pasado. Victoria acababa de echar una bronca a Martínez Nicolás porque la deuda con De Pedro seguía sin ser saldada.

En junio, tres meses antes, Victoria, también presidente del consejo de administración de ICM, había ordenado a Martínez Nicolás que llamase a Indra para que hiciera tres pagos: a De Pedro (10.000 euros) y a otras dos empresas. Llegó septiembre, siempre según la declaración judicial de Martínez, y Victoria estaba muy enfadado porque no se hubiesen efectuado esos abonos. Especialmente con la deuda de 10.000 euros a De Pedro, que había estado llamando durante el verano a Victoria—algunas de esas conversaciones las interceptó la Guardia Civil— para reclamarle sus honorarios, que el empresario cifraba en cerca de 100.000 euros.

La partida inicial de 10.000 era para pagar supuestamente a De Pedro propaganda positiva en Internet a favor del presidente de Madrid, Ignacio González, de la consejera de Educación, Lucía Figar, y del propio Victoria.

## "O nos ayudamos o no"

En su declaración escrita, Nicolás también relata al juez cómo fue testigo justo después de recibir la reprimenda de su jefe, de cómo éste, en tono áspero, telefonó al consejero delegado de Indra, Javier de Andrés, para recordarle la necesidad de ayudarse mutuamente. Así transcribe Martínez Nicolás las palabras que dijo Victoria, mano derecha de González, al número dos de Indra: "Si ayuda bien, pero si no, lo decís y no

## Experto en contrarrestar malas noticias

En la Operación Púnica, dentro de la misma rama, figura como imputada Isabel Gallego, directora general de Comunicación de la Comunidad de Madrid, bajo la presidencia de Ignacio González, y ahora jefa de Comunicación de la campaña de Esperanza Aguirre a la alcaldía de la capital. Se le atribuye haber firmado contratos, en su calidad de directora general, con el imputado en la Operación Púnica Alejandro de Pedro para, supuestamente, realizar operaciones de limpieza de imagen en Internet de altos cargos del Gobierno de Madrid. La Comunidad siempre ha mantenido que tales contratos no eran para cuestiones personales de imagen, sino para hacer seguimientos de las noticias que genera el Gobierno regional en Internet.

Distintos trabajadores de la firma de De Pedro que comparecieron ante el juez como testigos admitieron que su trabajo era contrarrestar en la Red escándalos que afectaban a altos cargos del Gobierno madrileño y citaron polémicas que rodearon al presidente Ignacio González y a la consejera de Educación, Lucía Figar.

Fuentes jurídicas sostienen que estos trabajos se financiaron con dinero público y aluden a sucesivos contratos mensuales que suman más de 90.000 euros.

pasa nada, nos ayudamos o no nos ayudamos".

La conversación entre el consejero de Presidencia y Justicia Victoria y el consejero delegado de Indra es uno de los indicios por los que ha tenido que declarar ante el juez, en calidad de imputado (lo hizo el pasado 24 de abril), el número dos de la multinacional tecnológica. De Andrés era un hombre de confianza del anterior presidente, Javier Monzón. Preguntado por EL PAÍS, De Andrés declinó hacer comentarios sobre una investigación que sigue secreta.

El voluminoso sumario de la Operación Púnica investiga, en una de sus ramificaciones las relaciones comerciales entre ICM, empresa pública de Madrid con

un presupuesto superior a 155 millones de euros, e Indra. Los investigadores han descubierto presuntas facturaciones falsas entre ambas y sobrevaloración de contratos (Indra tiene adjudicaciones anuales de la Comunidad de Madrid que rondan los 15 millones). De Andrés negó al juez que su empresa tenga una contabilidad b y dijo que su director general, Santiago Roura, otro de los imputados en Púnica, nunca le mencionó las peticiones de dinero de Victoria. Ante Eloy Velasco también ha declarado, como testigo, Javier Monzón, expresidente de Indra, que negó que existiese dinero en b en la firma para pagos de ese tipo, y varios directivos de la tecnológica.

El relato de José Martínez Nicolás al juez cuenta que, tras la conversación entre Victoria y De Andrés, el alto cargo de ICM telefonó a su interlocutor en Indra, Roura, y que este le dijo: "Oye, Pepe, ya he visto que tu jefe está muy cabreado". Martínez Nicolás admite que también contactó con Alejandro de Pedro: "Álex, para decirte que eso ya está en marcha".

No hay certidumbre judicial de si se efectuaron dos de los tres pagos supuestamente reclamados por el consejero madrileño (de 90.000 y 20.000 euros). "Es posible que estuviesen en ciernes y que el estallido de la Púnica frustrase los pagos", señalan fuentes jurídicas. Lo que está más atado es el abono de 10.000 euros por parte de Indra a De Pedro. Los investigadores tienen fotografías del encuentro secreto que mantuvieron dentro de un coche Roura y De Pedro, en un parque de una urbanización de lujo en La Moraleja, al norte de Madrid. No consta documentalmente la entrega del sobre con los 10.000 euros. Pero sí que De Pedro, tras ese encuentro, efectuó un depósito bancario por esa misma cantidad. Y también existen grabaciones alusivas a ese pago y un mensaje en poder del juez que De Pedro envió a Martínez Nicolás dando cuenta de la recepción de los 10.000 euros: "Ya he cobrado, ahora a por lo demás", dijo refiriéndose al resto de las deudas que según él había contraído la Comunidad, casi 100.000 euros.

## Cita dentro del coche

Desde Indra, Roura ha admitido el encuentro con De Pedro, pero señaló al juez que no le dio dinero sino que ambos se citaron dentro del vehículo porque De Pedro le estaba realizando "una demo en un iPad". El juez ha preguntado a varios testigos expertos, entre ellos a Martínez Nicolás, si consideran adecuado para exhibir una demo (sobre sus estrategias informáticas) en un iPad dentro de un coche. Las respuestas fueron negativas. "Eso se hace en una pantalla grande, no en un iPad", señaló uno de los interrogados.

Según el escrito de Martínez Nicolás al juez, el pago se efectuó tras la llamada de Victoria a De Andrés. Después de colgar el teléfono y decirle lo de "o nos ayudamos o no nos ayudamos", el consejero se dirigió a Martínez Nicolás y le soltó: "¡Ves como se hacen las cosas!...". Demostraba así su enfado por la insistencia en las llamadas de De Pedro y por que Indra hubiese hecho caso omiso a Martínez Nicolás cuando este en junio le había pedido a su cliente que pagase a De Pedro (a instancias de Victoria).

El consejero delegado de la tecnológica Indra, Javier de Andrés, muy amigo del presidente de Madrid, Ignacio González, ya no compareció ante el juez. Y o previsible es que también tenga que hacerlo Victoria, a partir del 9 de junio, cuando dejará de ser aforado—salíó de las listas del PP a las autonómicas— lo que evita que el magistrado tenga que inhibirse a favor del Tribunal Superior de Justicia.

# «Las Torres: ‘pam-pam’ la semana pasada»

Nuevas grabaciones revelan cómo el equipo de Barberá contrató a cambio de sobornos

**JUAN NIETO VALENCIA**

Las conversaciones que grabó durante años Marcos Benavent, el supuesto comisionista del aún presidente de la Diputación de Valencia y alcalde de Xàtiva, Alfonso Rus, confirman cómo desde el Ayuntamiento de Valencia se amañó y cocinó el contrato para rehabilitar las Torres de Quart, uno de los símbolos históricos de la ciudad. El lavado de cara del monumento habría servido para que la red se repartiera hasta 20.000 euros en comisiones ilegales. Una parte del dinero, 5.000 euros, se reservó para donaciones al PP, según se escucha en las cintas. En aquel momento, Rus era el presidente provincial y Francisco Camps el líder regional.

La reforma, ejecutada entre los años 2006 y 2007, estaba contaminada desde el principio, y las cintas aportadas por IU a la Fiscalía acreditarían las maniobras.

Según los datos de los que dispone este periódico, en una de esas conversaciones se reconoce las voces de Benavent y la de María José Alcón –ex concejal de Cultura que también fue grabada contando billetes de supuestas comisiones– confirmando que la constructora valenciana Cleop se quedaría con el proyecto, que superó el millón y medio de euros, porque «había con ellos un compromiso desde arriba».

«Las Torres [de Quart], mira: pam-pam la semana pasada», dice el que fuera el *delfín* político de Rus. En total, los dirigentes manchados por este escándalo se repartieron hasta 20.000 euros en *mordidas*, según los audios. Alcón recibió 10.000 euros, de acuerdo con las grabaciones, y el hombre de Rus otros 5.000.

Algunas de estas conversaciones se grabaron después de que la Junta de Gobierno local adjudicara a Cleop la obra y de que la alcaldesa, Rita Barberá, firmara el

contrato el 31 de marzo de 2006. En los últimos días, la dirigente ha negado que la firma que aparece en el expediente sea la suya, pero sigue sin aclarar quién firmó el contrato con Cleop por ella, ya que en la documentación aparece identificado el cargo de «alcaldesa» como abajo firmante.

## LOS PAGOS

La trama que saltó desde la Diputación de Valencia a otras administraciones cobró las supuestas comisiones con mucha rapidez: «Eso sí, a los tres días de estar adjudicado, el dinero de por medio». Los implicados lamentan que, en vez de por una reforma, se optara por un lavado de cara porque podrían haber obtenido más dinero.

En un principio, el equipo de Barberá habría barajado otra empresa, pero Benavent la descarta porque Cleop es «mejor pagador». Ambos dejan claro que sea una u otra van a cobrar. «Te tendré puntualmente informado de cómo evolucionan los informes», se compromete Alcón, que hasta el pasado viernes cobró como asesora del PP en el Ayuntamiento.

El expediente administrativo del proyecto de rehabilitación de las Torres de Quart refleja que se adjudicó a la empresa Cleop a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE) con la que concurrió al concurso. Obtuvo la mayor puntuación en criterios subjetivos, es decir, en los más abstractos, en mejoras intangibles. Los audios también muestran que la trama pactó dar una puntuación alta a Cleop con el argumento de que presentó mejoras en el proyecto de iluminación.

## DIMITE EL VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

El vicepresidente segundo de la Diputación de Valencia, Máximo Caturla, presentó ayer su dimisión en todos los cargos de la institución, supuestamente para incorporarse a un trabajo en un banco y abandonar la actividad política. Caturla aparece en las grabaciones de Marcos Benavent como uno de los más relevantes participantes en la trama de cobro de comisiones. Se trata de un histórico alto cargo del Partido Popular en la Administración autonómica valenciana, de la que ha formado parte desde 1995, cuando aterrizó como director general. Con su dimisión, Caturla evita aparecer hoy en la sesión del Pleno de la Diputación que se celebra de manera ordinaria.

Estas conversaciones no se encuentran en el origen del procedimiento y la Fiscalía no tomará decisión alguna sobre ellas hasta que la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil acabe con su trabajo.

REPERCUSIONES DE LA OPERACIÓN JUDAS

# Fernández Díaz exigirá disculpas al Govern si el juez archiva el soplo

El ministerio defiende a los policías acusados de enviar a un converso a avisar a la célula yihadista || El PSOE pide la comparecencia en el Congreso del ministro para que dé explicaciones del caso

ANTONIO BAQUERO / MAYKA NAVARRO  
BARCELONA

El Ministerio del Interior continúa con su defensa cerrada de los agentes de la Policía Nacional que presuntamente alertaron a una célula de yihadistas de Terrassa de que estaban siendo investigados por los Mossos d'Esquadra. Ayer, precisamente en Mataró, la ciudad en que residían los musulmanes conversos que fueron enviados por los policías para hablar con los presuntos yihadistas, el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, siguió amenazando a la policía de la Generalitat por haber puesto en conocimiento de la Audiencia Nacional estos hechos. «Las acusaciones que se hacen a la Policía Nacional son gravísimas», dijo el ministro, que advirtió de que los Mossos «tendrán que disculparse» si el juez de la Audiencia Santiago Pedraz decide no volver a abrir nuevas diligencias por la denominada operación Judas.

El ministro hizo estas declaraciones el mismo día que EL PERIÓDICO publicaba una entrevista con el converso que fue elegido por los policías para enviar un mensaje a los miembros de la célula. Este individuo declaró que los dos agentes le «enseñaron unas fotografías» de los miembros de la célula y le «pidieron si podía hablar con ellos, ya que tenían pensamientos extremistas».

Después de la publicación de esta entrevista, el grupo parlamentario del PSOE pidió la comparecencia del ministro del Interior en el Congreso para que informe de las circunstancias que concurrieron para que dos mandos de la Policía Nacional se entrevistaran con un converso que, según aseguraba en la entrevista, no era confidente policial.

Este diario buscó durante el día de ayer la versión de los dos policías a través de los abogados que les acompañaron en sus declaraciones en la Audiencia Nacional. Los letrados insistieron en que todo lo que tenían que contar lo dijeron en su día ante el juez, y que este entendió que no hubo mala fe ni delito en su acción. Otras fuentes próximas a los dos policías aseguraron que ambos agentes «nunca quisieron entorpecer una investigación de Mossos» y que lo que ocurrió fue que «se equivocaron al valorar» la captación de una nueva fuente de información.

Desde hace varias semanas, el juez Pedraz tiene sobre su mesa un nuevo testimonio de la reunión en la que este converso alertó a los miembros de la célula de Terrassa que estaban siendo investigados e iban a ser detenidos. Anteriormente, y tras escuchar al converso, al amigo que le acompañó en el momento de efectuar la revelación y leer la declaración de un mosso infiltrado que estaba presente en la cita, el juez decidió archivar la investigación al entender que los dos policías no incurrieron en delito alguno. Pedraz debe decidir ahora si el nuevo testimonio aporta datos relevantes para reabrir e investigar el caso.

«MÍNIMO DE RESPONSABILIDAD» // Durante un acto de campaña en Mataró, el ministro de Interior afirmó que «acusar a la Policía de revelación de secretos o de colaboración con organización terrorista no le cabe en la cabeza a ninguna persona que tenga un mínimo sentido de la responsabilidad». Fernández Díaz reiteró que los temas de política antiterrorista «son política de Estado» y que «lo que se aconseja es sumar».

Menos beligerante se mostró el director general de la Policía, Ignacio Cosidó, que aseguró que todo es una confusión. «Las investigaciones sobre terrorismo son complejas -dijo-, en ocasiones se puede producir una coincidencia en los objetivos, para eso tenemos mecanismos de coordinación policiales». Y recordó que Pedraz archivó la investigación en cuanto escuchó a los policías. ■

## Los Mossos habían pedido a la Policía que se quedara al margen del caso

► El presunto chivatizo de los dos policías nacionales se produjo pese a que, días antes, responsables de los Mossos d'Esquadra y de la Policía Nacional se reunieron en la sede central de la policía de la Generalitat, en Sabadell. En ese encuentro, los mandos de los mossos informaron a sus homólogos de que tenían una investigación judicializada en la Audiencia Nacional y a un agente infiltrado. La Policía Nacional dijo que se iba a quedar al margen.

► Pese a ese compromiso, policías nacionales de paisano siguieron apareciendo por los alrededores de las viviendas de los investigados. Y buscaron todo tipo de datos de los sospechosos.

# Decenas de ayuntamientos se declaran insumisos y no retiran la «estelada»

Marcos Pardeiro

BARCELONA-El proceso soberanista ha perdido fuerza, según aseguran numerosas encuestas. Que se haya desinflado, sin embargo, no significa que sus símbolos hayan desaparecido del mapa visual de Cataluña, particularmente en los municipios pequeños y medianos. La Junta Electoral Central (JEC) acordó el pasado jueves que los ayuntamientos debían retirar las banderas independentistas («esteladas») de los edificios públicos y de los locales electorales durante la campaña electoral, atendiendo de esta manera una solicitud de Societat Civil Catalana. Cinco días después de aquella orden, decenas de ayuntamientos prosiguen su rebelión.

Si bien es cierto que hay municipios como Vic (Barcelona) que han optado por descolgar la enseña soberanista de la fachada consistorial y que incluso la Asociación de Municipios por la Independencia (AMI) —presidida por el propio alcalde de Vic, Josep Maria Vila d'Abadal— ha recomendado a sus socios retirar la «estelada», hay otros ayuntamientos que continúan resistiéndose. Es el caso de Berga (Barcelona), Manresa (Barcelona), Celrà (Gerona), Torroella de Montgrí (Gerona), Sant Julià de Ramis (Gerona), Bordils (Gerona), Navàs (Barcelona) y Les Borges (Lérida), entre otros. Todos ellos se han mostrado en sintonía con la Asamblea Nacional Catalana (ANC), que llamó a la desobediencia.

Lo cierto es que la decisión de la Junta Electoral no deja lugar a dudas. «Durante los periodos

## La Junta Electoral ordenó retirar las banderas independentistas de los espacios públicos en la campaña. La ANC pide desobedecer

electorales los poderes públicos están obligados a mantener estrictamente la neutralidad política y, por tanto, deben abstenerse de colocar en edificios públicos y locales electorales símbolos que puedan considerarse partidistas», dice el acuerdo de la JEC.

### La campaña de la ANC

Varios ayuntamientos han optado por seguir la instrucción de retirar «esteladas» de los locales electorales. No así de otros espacios públicos como las rotondas de calles y carreteras, que continúan repletas de banderas independentistas. De hecho, la ANC ha aprovechado el veto de la Junta Electoral para emprender campañas por varios municipios de Cataluña que consisten en repartir «esteladas» entre los vecinos y en desplegar una de ellas de tamaño gigantesco.

Quien también está azuzando la rebelión es la fundación Reeixida (antigua Comisión del Centenario de la Estelada), que ha propuesto a los ayuntamientos

catalanes que icen la bandera negra en su balcón. La misma fundación ya impulsó la izada de la bandera negra en los consistorios el 11 de septiembre pasado —Diada de Cataluña— y 35 poblaciones se adhirieron.

Ante esta situación de semirrebelión, la presidenta del PP catalán, Alicia Sánchez-Camacho, ha anunciado que los concejales de su partido realizarán los requerimientos oportunos para que los alcaldes soberanistas descuelguen las banderas independentistas. «Trasladaremos esta petición formal a todos aquellos colegios y centros públicos que tengan «esteladas» colgadas en los lugares oficiales pagados con impuestos de todos los catalanes», dijo.

En cambio, Convergència aconseja a sus alcaldes que mantengan las banderas esteladas hasta que se resuelva el recurso que el partido nacionalista ha presentado ante la JEC.

De la variada casuística que existe en los municipios de Cataluña, hay un Ayuntamiento que llama particularmente la atención, el de Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), donde el alcalde es Oriol Junqueras, el presidente de ERC. En Sant Vicenç no hay «estelada» alguna en la fachada consistorial. «No lo hemos planteado por varias razones. La primera de todos es que la «estelada» no es la bandera de Cataluña y representa una opción ideológica que yo comparto, que es la independentista, pero que no es la institucional», dijo Junqueras.

Según Sociedad Civil Catalana, al menos 323 municipios catalanes estaban afectados por el

acuerdo de la Junta Electoral. Después de un trabajo conjunto con voluntarios, la entidad contraria a la independencia ha acreditado 429 banderas independentistas en dependencias públicas de Cataluña, de las cuales 93 están ubicadas en espacios institucionales. (Estos datos, hay que decir, son anteriores a la resolución de la JEC). No obstante, Sociedad Civil interpreta que el acuerdo de la Junta Electoral también afecta a todas aquellas «esteladas» ubicadas en todo tipo de espacios públicos, y no únicamente en dependencias institucionales como sedes consistoriales.

### Sin Mossos

El incumplimiento de este acuerdo de la Junta Electoral podría desencadenar la intervención de las policías locales si así lo acaban exigiendo las instancias judiciales y en última instancia los Mossos d'Esquadra. No obstante, el conseller de Interior, Ramon Espadaler (Unió), expresó su confianza en que los alcaldes cumplan con la resolución de la Junta Electoral y afirmó la pasada semana que no ordenará a los Mossos d'Esquadra retirar las banderas independentistas porque está convencido de que «no se llegará a ese extremo».

Desde Societat Civil Catalana se deplora el llamamiento a la desobediencia de sectores soberanistas. «Nos sorprende y lamentamos que determinadas formaciones antepongan su ideología a ser demócratas. No pasarían los test de democracia avanzada», lamentó el secretario de la junta de SCC, José Domingo.

### El peso de la JEC

#### ACUERDOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

► La Junta Electoral Central vetó el pasado jueves la presencia de «esteladas» en edificios públicos durante la campaña y dio traslado del acuerdo a las juntas electorales provinciales catalanas.

► Las entidades soberanistas reaccionaron de forma desigual. La ANC abogó por desobedecer y la AMI decidió acatar el acuerdo de la Junta Electoral.

► No cumplir los acuerdos de la Junta Electoral puede comportar una sanción económica a las autoridades de hasta 3.000 euros. Existen más sanciones.

► En caso de que la guerra de banderas se encoque, existen otros tipos de delitos electorales en materia de propaganda electoral y de alteración del orden electoral.

► La Junta Electoral también puede ordenar la intervención de policías locales para retirar las «esteladas» e incluso de los Mossos d'Esquadra. Todavía no se ha dado el caso.

# Cataluña reclama al TC no suspender su ley de exterior

## Siguen adelante con la apertura de 'embajadas' por no estar vetadas

Iván Gutiérrez BARCELONA.

El Parlament reclamó ayer en su boletín oficial que el Tribunal Constitucional (TC) levante la suspensión cautelar de varios artículos de la Ley de Acción Exterior de la Generalitat, de la que fueron suspendidos algunos puntos a petición del Gobierno.

A lo largo de 25 páginas, la Cámara catalana defiende y puntualiza sus alegaciones conforme los puntos impugnados no son inconstitucionales. El argumento es el mismo

que sostiene la Generalitat desde la publicación de la ley, Cataluña tiene competencias para proyectar su imagen en el exterior. Algo que no se corresponde con el plan independentista del Govern que al presentar la ley ya planteó estas delegaciones como futuras *embajadas* para una hipotética Cataluña independiente, pese que ahora alega que se “respete la competencia exclusiva del Estado español en materia de relaciones internacionales”.

La *jugarreta* es más propia de un duelo entre trileros que de dos ejecutivos, pues el Gobierno central no recurrió al punto de la ley en el que se permitía activar las *embajadas* de Roma y Viena, que se sumaron reciente mente a las seis ya operativas. Algo que sorprendió al propio portavoz de la Generalitat, Francesc Homs, que se preguntó si era

“porque no lo consideraban ilegal” o porque “simplemente no lo habían visto”.

### Menos ley, más embajadas

Para más inri, si el Gobierno creía haber *torpedeado* las aspiraciones de internacionalización de Cata-

luña, hicieron agua ante la posibilidad legal de seguir adelante con estas *embajadas*, pues la Generalitat anunció la apertura de dos nuevas oficinas en el Vaticano y Rabat (Marruecos). La suspensión cautelar, de la que el Parlament ya se ha personado, deja en *stand by* los puntos suspendidos, pero no evita legalmente la apertura de nuevas delegaciones. Toca esperar al siguiente movimiento del Gobierno.



# Una banda quiso comprar un riñón a un inmigrante para el hijo del jefe

MARC ROVIRA / ELENA G. SEVILLANO, Tarragona / Madrid

Una operación del Cuerpo Nacional de Policía contra una banda dedicada a asaltar chalés y pisos de lujo ha destapado un intento de comprar un riñón por 6.000 euros. Cinco de los 48 detenidos del clan serbio de los Radosavljevic lo están por tratar de convencer a un inmigrante marroquí para que se dejara extraer un riñón para uno de los hijos del jefe de la banda, un hombre de 32 años enfermo renal.

La policía española llevaba más de dos años investigando los movimientos por media Europa de los Radosavljevic, un grupo especializado en los asaltos a viviendas de lujo, que utilizaba a chicas menores de edad con habilidades para forzar puertas y acceder a viviendas. La red traficaba con estas menores, a las que captaba casándolas con miembros del clan familiar y pagando a sus familias 100.000 euros como supuesta dote, según la policía, que ha trabajado en colaboración con cuerpos policiales de Bélgica y Alemania.

La organización enviaba a las niñas desde Tarragona, donde tenía la base, hasta ciudades de toda España y del extranjero, para cometer robos por el método del *resbalón*, que consiste en deslizar una tarjeta o una radiografía para hacer saltar la cerradura cuando no está bloqueada con llave. El grupo consiguió cuantiosos botines, como 2,2 millones de euros en sólo dos domicilios de la capital madrileña.

Durante la investigación, un pinchazo telefónico destapó otra trama criminal paralela: algunos miembros del clan estaban intentando hacerse con un riñón para que el hijo del jefe del grupo, con insuficiencia renal y en diálisis, pudiera ser trasplantado. Un colaborador de la banda supuestamente hizo de intermediario para que un inmigrante marroquí sin papeles y con una situación económica muy precaria accediera a donar uno de sus riñones a cambio de 6.000 euros en efectivo.

## Pruebas médicas

El supuesto donante, que vivía de okupa en una casa en L'Hospitalet de l'Infant, muy cerca del lujoso chalet de los Radosavljevic, se sometió a diversas pruebas médicas en el hospital de Bellvitge, en Barcelona, para confirmar la compatibilidad con el hijo del capo.

Sin embargo, en un momento determinado, al desconfiar de que finalmente cobrara lo estipulado, el donante decidió no seguir con los trámites. El grupo criminal le secuestró y le encerró en un chalé donde lo golpearon y amenazaron de muerte para que siguiera adelante con el trasplante. La intervención de la policía les desbarató finalmente los planes.

El hospital llegó a hacerle las pruebas de compatibilidad y a descartar enfermedades que pudiera contagiar al receptor: análisis de sangre, radiografías, exploración física... Eran compatibles, pero el trasplante aún estaba lejos. Al proceso aún le faltaban dos filtros: la autorización del comité de ética del hospital y la del juez. La donación de un órgano de vivo tiene que ser desinteresada y altruista, y en casos en los que no hay vínculo familiar el protocolo exige comprobar fehacientemente que no media interés económico. El equipo médico del centro había exigido algún documento que probara la supuesta relación de amistad entre el receptor y el donante. No llegó a presentarse.

**SANIDAD** RED CRIMINAL INTERNACIONAL

# UN RIÑÓN A CAMBIO DE 6.000 EUROS

Cinco detenidos en Tarragona por intentar comprar un órgano a un inmigrante marroquí

**Laura Tardón** Madrid  
«España mantiene tolerancia cero contra el tráfico de órganos». Coinciden tanto el director de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), Alfredo Matesanz, como el director

general de la Policía, Ignacio Cosidó. Como muestra, el intento fallido de una red criminal internacional asentada en España y dedicada al robo en domicilios, cuyo líder pretendía comprar a un inmigrante irregular

con necesidades económicas un riñón por 6.000 euros para su hijo, afectado por una enfermedad renal.

Esta operación, enmarcada en un plan de lucha contra la delincuencia itinerante, se ha llevado a cabo en Tarragona, donde la Policía Nacional, en colaboración con la ONT, la Policía de Múnich (Alemania) y la de Bélgica, ha arrestado a cinco personas implicadas en la tentativa de tráfico de órganos, entre ellas, el que iba a ser receptor de dicha donación. «Aunque es joven, no se trata de un menor de edad», aseguraban ayer fuentes policiales en rueda de prensa. También se ha detenido al intermediario marroquí encargado de contactar con un posible donante.

En cuanto al que iba a ser el donante, se trata de «un inmigrante de origen marroquí, irregular, como suele ser habitual en estos casos, y muy necesitado de medios económicos y, por tanto, muy vulnerable a este tipo de ofertas», explicaba Cosidó.

**EL DONANTE ERA UN 'SIN PAPELES' QUE NECESITABA DINERO Y EL RECEPTOR ERA EL HIJO DEL LÍDER DE LA BANDA MAFIOSA**

Ambas partes llegaron a un acuerdo y se trasladaron hasta un hospital de Barcelona para realizar las pruebas previas y habituales a la autorización del trasplante. Como explica el director de la ONT, el proceso de las donaciones de vivo tiene un protocolo muy estricto: «El donante tiene que ser mayor de edad, estar en plenas facultades físicas y mentales y acreditar parentesco o relación emocional con el receptor del trasplante». Además, el Comité de Ética del hospital tiene que aprobar la donación y, por último, el donante debe ratificar ante un juez su voluntad de donar

sin condicionante alguno. Sin embargo, a pesar de haber cerrado el trato, la víctima se arrepintió cuando estaba en la primera fase de estudio clínico, y rechazó la oferta. La organización lo secuestró y lo llevó a un chalé donde fue golpeado y amenazado de muerte hasta que accedió de nuevo a lo pactado.

Los investigadores que seguían los pasos de esta red criminal supieron de la intención de comprar un riñón «a través de las escuchas» y alertaron a la ONT. De forma conjunta, mantuvieron un «seguimiento estricto». El proceso ni siquiera llegó al Comité Ético, el órgano no fue susstraído. Una vez más, aseguraba el director general de la Policía, «hemos podido evitar la compraventa de un órgano». El año pasado hubo otro intento en Alicante, «también abortada antes de que se pudiera consumir». Entre ambos se dan parecidos, agrega Matesanz. Principalmente, que «son personas extranjeras involucradas en una serie de delitos quienes intentan adquirir órganos de la parte más desprotegida de la sociedad».

Hoy, «la víctima se encuentra bajo tutela judicial» y el paciente que iba a ser receptor, uno de los seis detenidos, «continúa en diálisis y en situación de espera para un trasplante renal de donante fallecido», expone Matesanz.

Esta operación se enmarca en otra «de gran envergadura» centrada en los pasos de esta organización criminal internacional, de origen serbio. Dicha red traficaba con menores de edad para acceder a viviendas de alto nivel económico y proceder a los robos. La principal vía de captación de las niñas consistía en casarlas con miembros del clan familiar que componía la organización. Tras más de dos años de investigación, este grupo criminal ha sido desarticulado con un total de 48 detenciones, más las seis relacionadas con el intento de compra del riñón.

Cosidó insiste: «En España no tenemos tráfico de órganos como ocurre en otros países del mundo, porque tenemos una excelente organización nacional para el trasplante de órganos que además colabora muy estrechamente con la Policía española para lograr que este tipo de tráfico no tenga cabida en nuestro país».

# Hallado ADN de otra víctima en la picadora de Majadahonda

F. J. BARROSO, Madrid

Los análisis de las últimas muestras recogidas en el chalé donde vivía el supuesto descuartizador de Majadahonda, Bruno Hernández Vega, de 32 años, ha confirmado que pertenecen a su tía Liria Hernández, propietaria de la vivienda y cuyo paradero

se desconoce desde hace cuatro años. La Guardia Civil halló los restos de ADN en la picadora industrial que tenía el detenido en el sótano y en un serrucho. De este modo se elevan a dos el número de posibles víctimas. La otra sería la inquilina del arrestado, Adriana Gioiosa, de 55 años.

El arresto de Bruno Hernández se produjo a principios de abril, después de que los familiares de Adriana Gioiosa sospecharan de que algo no iba bien. La mujer, empleada de una hamburguesería de la localidad, mantenía contacto continuo con su familia, en Buenos Aires. Un día envió un SMS anunciándoles que estaría un tiempo fuera de España. Cuando su hermano la llamaba, nunca descolgaba. Sólo contestaba a los mensajes de texto, pero con un lenguaje distinto del habitual.

Eso hizo que el hermano viajara a España y, al comprobar que no estaba en el chalé del número 6 de la calle de la Sacedilla, denunció los hechos ante la Guardia Civil. El casero dijo a los agentes que su inquilina se había marchado de viaje, y aunque les permitió la entrada desde el primer momento, les negó el acceso a algunas zonas de la vivienda.

Pero nada cuadraba. Los objetos personales de la mujer estaban en la vivienda, y algunos eran imprescindibles para viajar, como el pasaporte. También estaban sus maletas. Cuando los guardias quisieron entrar a algunas habitaciones, Bruno Hernández les cerró el paso porque, según dijo, no llevaban una orden de registro. Los agentes acudieron al juzgado de guardia y su titular les firmó de inmediato una orden de entrada y registro en el chalé.

Los guardias hicieron un primer registro y localizaron una picadora industrial en el sótano, además de restos de manchas de sangre. El casero había pintado parte de la estancia y tenía preparada la restante para seguir pintándola.

Los agentes de Criminalística recogieron muestras y las remitieron a sus laboratorios centrales, junto con la picadora. Esta fue trasladada sin desmontar ni manipular. Cotejaron las muestras con los productos de uso íntimo de la mujer que hallaron en la vivienda

y con muestras tomadas a su hermano. Los resultados de los análisis demostraron que pertenecían a la desaparecida. Cuando le preguntaron por su tía Liria, propietaria de la vivienda, dijo que cuatro años atrás la había dejado en una residencia de ancianos de la provincia de Ávila cuyo nombre y ubicación no recordaba.

## Segundo registro

La Guardia Civil efectuó un segundo registro, más profundo, el pasado 20 de abril, en el que participaron perros especializados en la búsqueda de restos biológicos. Los animales localizaron nuevas manchas en algunas herramientas, como el serrucho. Un estudio similar se efectuó tres días después en un pequeño olivar que tiene el detenido en el municipio de Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo. Los perros marcaron de nuevo varias herramientas.

El detenido, con problemas psiquiátricos, se encuentra en prisión provisional comunicada y sin fianza desde su arresto, el 7 de abril. Está ingresado en la cárcel de Navalcarnero, la más cercana a su lugar de residencia, en Móstoles. La Guardia Civil investigó durante semanas los contratos de otros siete inquilinos que habían residido en el chalé. Todos fueron localizados vivos.

**SUCESOS** INVESTIGACIÓN

# Hallada sangre de la tía del descuartizador en la trituradora

## Los restos de ADN encontrados le implican en el homicidio de su familiar y de su inquilina

**LUIS F. DURÁN MADRID**

El descuartizador de Majadahonda ya tiene otra prueba en su contra. Se ha descubierto sangre de su tía, Lidia Hernández, de la que no se sabe nada desde hace ya más de cuatro años, en la trituradora descubierta en el domicilio. En esa misma máquina también se encontró ADN de la última inquilina de la casa, Adriana Giogiosa, argentina de 51 años, que también está desaparecida desde primeros de abril.

Bruno Hernández, por lo tanto, podría ser implicado en la desaparición de ambas mujeres y en último caso en sus dos crímenes. De momento, los cadáveres de su tía y de su inquilina no han sido encontrados aunque se busca el de la mujer argentina en un vertedero de Pinto.

Según adelantó ayer Espejo Público, los investigadores han entregado en el juzgado que lleva la causa un nuevo informe en el que se detalla que algunos de los restos encontrados en la máquina, que ya ha sido totalmente desmontada y analizada, son de Lidia Hernández. También se ha encontrado ADN de esta mujer en uno de los serruchos que se intervinieron en el piso de la urbanización La Sacedilla que Bruno alquilaba.

Lidia Hernández es tía de Bruno y, según declaró el arrestado, le había cedido el usufructo de la vivienda de Majadahonda justo antes de que la mujer desapareciese, aunque la Guardia Civil investiga si este extremo es verdad. Su sobrino señaló que se había marchado a una residencia pero los investiga-

dores no la han localizado en ninguna y tampoco figura como fallecida en ningún registro oficial.

El titular del Juzgado de Instrucción 1 de Majadahonda sostuvo en un auto fechado en abril que había «indicios y sospechas suficientes» de que el detenido por la desaparición de Adriana pudiera estar detrás de la ausencia de su tía, ya que fue el último que la vio con vida y dio sobre ella versiones «poco creíbles y contradictorias».

Bruno fue arrestado el 7 de abril y desde entonces permanece en prisión. Al menos en dos ocasiones ha sido conducido por los agentes a la casa de Majadahonda y a un finca de Toledo donde se han encontrado más restos biológicos aún sin analizar.

# Hallan restos del ADN de la tía del casero en la picadora del chalé de los horrores

► El perfil genético de la mujer coincide con el de su hermano, padre del presunto homicida

M. J. ÁLVAREZ  
MADRID

Llevaba desaparecida desde 2011. Se trata de Liria Hernández, la sexagenaria dueña del denominado chalé de los horrores de Majadahonda (Madrid). Ningún familiar sabía dónde estaba. Solo hablaba con ella, supuestamente, su sobrino, Bruno Hernández, de 32 años, detenido el pasado 7 de abril por la desaparición de una inquilina argentina a finales de marzo pasado.

Las investigaciones sobre el misterioso paradero de la tía del sospechoso se centraron en él desde que se descubrió que, presuntamente, habría descuartizado a su arrendataria, Adriana Gioiosa, de 55 años, tras intentar triturarla con la máquina que tenía guardada bajo llave en el garaje. Después, al no conseguirlo, habría arrojado sus restos a varios contenedores de basura. Por ello fue detenido el 7 de abril.

Los primeros análisis realizados a la máquina hablaron: indicaron que contenían restos de sangre y «posibles restos óseos» de la mujer argentina. Después, en un posterior análisis, cuando se desmontó pieza a pieza el aparato a fin de buscar más vestigios incriminatorios, fue cuando se descubrió ADN de otra persona que resultó ser Liria Hernández, según ha podido confirmar ABC.

## La limpió a fondo

Su perfil genético coincide con el de su hermano Juan, padre del presunto homicida, según el informe forense que fue remitido al titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Majadahonda, que instruye el caso, por el laboratorio de Criminalística de la

## Oculto en el garaje La máquina de picar carne la adquirió en 2010, antes de que a su tía se le perdiera la pista

Guardia Civil y que se conoció ayer. A pesar de la limpieza a conciencia a la que el presunto descuartizador sometió a la picadora, que estaba tratando de desmontar para no dejar ningún rastro y, quizá, para deshacerse de ella, no tuvo tiempo. Los agentes registraron la vivienda antes de lo que él esperaba. Lo hicieron en dos ocasiones: el 7 y el 20 de abril.

En el sótano también hallaron dentro de un maletín media docena de cuchillos de cocina, de caza y hachas, así

como varias piezas de la picadora, como la cuchilla y la rejilla.

También encontraron –según EP– restos orgánicos de Liria Hernández en un serrucho que supuestamente habría utilizado el sospechoso para descuartizar a ambas mujeres.

Las pesquisas realizadas hacían que tanto los investigadores como el juez se temieran lo peor, dado que, como en el caso de la inquilina, parece que el detenido fue la última persona que vio con vida a su tía, precisaba en su auto el juez, tras levantar el secreto de sumario el 23 de abril.

Por desgracia, las pruebas parecen confirmarlo. Además, hay indicios que demuestran que el sospechoso adquirió la trituradora en 2010, antes de la desaparición de su pariente, con quien, supuestamente, la habría utilizado por

primera vez, repitiendo después el mismo patrón con su segunda víctima, una manera de actuar habitual en algunos criminales, según las fuentes consultadas por este diario.

Se da la circunstancia de que a la tía del sospechoso se le perdió la pista nada más poner a la venta su chalé, situado en el número 6 de la calle de La Sacedilla de Majadahonda. Estaba aquejada de una profunda depresión debido al suicidio de su único hijo, José, un hombre jovial, afable y cariñoso que estaba siempre pendiente de su madre, a decir de los vecinos.

Supuestamente Liria dejó un documento en el que cedía el usufructo del inmueble a su sobrino. Después, éste explicó a su padre que la había llevado a una residencia de Ávila, sin que constara su ingreso en ningún geriátrico. En otra ocasión dijo que la dejó en una carretera porque iba a comprar una casa en el campo pero que no sabía dónde. Ahora analizan la firma del escrito para ver si el acusado la falsificó y se investiga el móvil económico. Una herencia motivó el desencuentro familiar. Sus hermanos la vieron por última vez en el entierro de su hijo.

## Móvil económico

Una vez que a su tía se le perdió la pista, Bruno Hernández se dedicó a gestionar los alquileres del chalé. Poco después adquirió un terreno rústico en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), que figuraba en su navegador como «mi finca grande», aunque es la única propiedad que le consta. En ese terreno estuvieron buscando el pasado 22 de abril los dos cuerpos. Aunque algunas cuentas de la mujer fueron canceladas, ha seguido percibiendo su pensión –20.000 euros desde la desaparición– y se le han descontado pagos domiciliados. El sospechoso vivió dos años con su tía y su primo, así como con su hermana menor, cuando él tenía unos 12 años. Padece esquizofrenia y ha estado hospitalizado por ello.

## **La juez archiva las denuncias contra las oposiciones de Alcorcón**

F. J. B., Madrid

La titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcorcón, Sara Perales Jariño, ha ordenado archivar las dos denuncias presentadas por Unión Progreso y Democracia (UPyD) y el PSOE contra las oposiciones de cabos y sargentos de la Policía Municipal. La magistrada no halla indicios de delito en la supuesta filtración de las preguntas del tercer examen de la prueba (Conocimientos Legales y de Ordenanzas). El PSOE ya ha anunciado que recurrirá la decisión judicial.

La presunta filtración se produjo en el examen celebrado el 23 de diciembre, cuando tres aspirantes a las tres plazas de sargento lograron calificaciones muy superiores al resto. Uno de ellos, cuyo nombre corresponde a las iniciales D. J. M., consiguió un 9,17, mientras que su inmediato seguidor, J. D. M. A., se quedó en 8,47 y el tercero, J. J. G. T., en 8,13. Los siguientes ya estaban muy lejos, con 5 raspado o menos puntos.

La juez dice que de la prueba practicada hasta la fecha no se desprende que se haya cometido un delito de revelación de secretos por supuestas filtraciones de preguntas a algunos de los opositores. Tampoco ha encontrado pruebas de que se hayan sustraído las memorias electrónicas al segundo jefe de la Policía Municipal y presidente del Tribunal, Fernando Simón.

## CONCURSO POLÉMICO

# La fiscalía detecta anomalías en las pruebas a policía de Badalona

◉ A pesar de las sospechas, archiva la denuncia al no poder acreditar el delito

◉ Los candidatos que sacaron mejor nota tienen familiares en la Guardia Urbana

J. G. ALBALAT  
BARCELONA

Existen sospechas, indicios, pero no se ha podido acreditar la comisión de un delito de tráfico de influencias o prevaricación (dictar una resolución injusta a sabiendas) en las oposiciones que se celebraron en el 2014 para acceder a 12 plazas de la Guardia Urbana de Badalona. La Fiscalía de Barcelona ha acordado ahora, tras meses de pesquisas, archivar la investigación abierta a raíz de la denuncia presentada por varios aspirantes que, tras enfrentarse a un cuestionario atípico por las preguntas que contenía, descubrieron que seis candidatos habían obtenido unas calificaciones excesivamente altas.

La fiscalía Juana María García reconoce este hecho en su decreto de archivo: «Se constata la extraordinaria y sorprendente coincidencia derivada del hecho de que los seis opositores que aprobaron el primer ejercicio con una nota extremadamente superior al resto tuvieran una relación personal o laboral directa con personal de la Guardia Urbana de Badalona o el ayuntamiento». De esos seis candidatos, dos son hijos de escoltas del alcalde, Xavier García Albiol, y otros tres son hijos de agentes de la policía local.

El decreto detalla que, de 497 opositores que efectuaron el primer ejercicio, solo superaron la nota de corte (10 puntos sobre 20) 28 aspirantes, lo que representa el 5,63% del total. De estas 28 personas, «lla-

ma la atención de forma evidente» la diferencia de puntuación: 22 opositores aprobaron con una nota de entre 10 y 13 puntos y otros seis pasaron la prueba con 17 y 19 puntos. «Desde una perspectiva netamente objetiva», incide la fiscalía, «se puede afirmar que la nota obtenida en la primera prueba por los seis opositores, por su gran diferencia» con el resto, «posiciona y blindo a estos de una forma inasequible frente al resto de los candidatos a lo largo de las restantes pruebas, lo que garantiza su éxito en el proceso de selección».

**EL TRIBUNAL NO HIZO NADA** // Sin embargo, la fiscalía sostiene que no se ha podido acreditar si, en atención a esa relación personal o laboral, ese grupo de opositores tuvieron acceso a «algún tipo de información previa» o recibieron «algún trato de favor» durante el proceso. Pero, a la vez, alega que «no se puede dejar pasar por alto» el hecho de que, una vez efectuada la corrección de la prueba, la «clara discordancia» entre las notas de los seis primeros aprobados en comparación con el resto «no provocase algún tipo de análisis» por parte del tribunal calificador para «despejar» toda sombra de parcialidad y garantizar el principio de igualdad y la absoluta transparencia.

El Síndic de Greuges, Rafael Ribó, sí ha recomendado al Ayuntamiento de Badalona que declare de oficio la nulidad de la selección, al estimar que el tribunal calificador no aprobó las preguntas, que fueron redactadas solo por su presidente. ≡

## El número cinco del PP badalonés irá a juicio por violación de domicilio

» Miguel Jurado, concejal de Seguridad Ciudadana de Badalona y número cinco de la lista electoral de Xavier García Albiol, será juzgado el próximo 2 de junio (antes incluso, por lo tanto, de que se constituyan los nuevos ayuntamientos tras el 24-M) por un delito que presuntamente cometió durante el mandato que ahora termina. La Hermandad Rociera Andaluza Virgen del Rocío la Esperanza presentó una denuncia contra el concejal porque sin una orden judicial entró

por la fuerza en el local que esa entidad tenía en Badalona. Los rocieros tenían órdenes de desalojar la sede social. No la habían obedecido aún cuando Jurado en persona, acompañado por agentes de la Guardia Urbana, se presentó en el local cuando no había nadie y forzó la puerta. Aquel tenso episodio sospechosamente se produjo —según los denunciantes— después de que la hermandad rociera exigiera a la cúpula de la FECAC sus cuentas y le fueran denegadas.

**TRIBUNALES** AUDIENCIA PROVINCIAL

# ¿Mató a una policía o estaba en el hospital?

**El procesado por matar a la agente Carmen Muñoz en 2012 niega haber estado allí; el otro acusado ha muerto**

**E. M. MADRID**  
Pablo P. S., el presunto atracador acusado de matar a la policía municipal Carmen Muñoz en 2012, negó ayer en el juicio haber estado en el lugar de los hechos, al manifestar que se encontraba con su mujer y su hija recién nacida en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

Así comenzó el juicio en la Audiencia de Madrid por lo ocurrido junto a una sucursal de Correos de Usera, cuando un atraco terminó con la muerte de la agente municipal, de 62 años, y con su compañero herido.

En el banquillo de los acusados sólo se ha sentado Pablo P. S., ya que el otro procesado, David Ma-

nuel F. R., falleció hace un año en prisión. Se le juzga por robo con violencia, asesinato, atentado y tenencia ilícita de armas.

Pablo P. S. se enfrenta a 36 años de cárcel, y negó haber estado en el lugar de los hechos porque estaba en el hospital junto a su mujer y su hija, que murió días después al nacer prematura, informa E. Press. Sí relató que en un momento determinado salió afuera y vio cómo había mucho revuelo policial, pensando que iban a por él porque había quebrantado una medida judicial por un atraco.

El agente que resultó herido declaró que nunca llegó a ver la cara de los atracadores, así que no pudo identificar a su agresor. Según el fis-

cal, los procesados entraron armados sobre las 12.00 horas del aquel día en la sucursal de correos nº 77, en la calle Eduardo Barreiros.

Pablo se dirigió a un empleado de la sucursal y, apuntándole con el arma, le gritó: «¡Esto es un atraco!». A continuación, se dirigió a la jefa del servicio hacia la caja de seguridad de la oficina, y le reclamó el dinero. Después del asalto, los dos se dieron a la fuga en una furgoneta, siendo interceptados de forma inmediata por una patrulla de la Policía. Se inició entonces una persecución hasta que el vehículo policial de la agente fallecida se cruzó con la furgoneta y se produjo el tiroteo.



## JUICIO CON JURADO POPULAR

# El asesino de la maleta acepta 15 años de cárcel

El fiscal y la defensa acuerdan la pena a cambio de la confesión del crimen de Sants

El procesado metió el cadáver de la mujer en una valija que abandonó en la calle

EL PERIÓDICO  
BARCELONA

Un hombre ha aceptado cumplir una condena de 15 años de prisión por el asesinato de una mujer cuyo cadáver metió en una maleta que abandonó en una calle del barrio barcelonés de Sants. Joel S.S. comenzó a ser juzgado ayer por un jurado popular en la Audiencia de Barcelona. El acusado admitió haber matado el 31 de agosto del 2013 en su domicilio a la víctima, una mujer de nacionalidad ecuatoriana, después de que ambos hubiesen pasado la noche juntos tras conocerse en una discoteca.

Aunque la ley del jurado no prevé en principio acuerdos extrajudiciales en penas que superen los seis años de cárcel, la fiscalía y la defensa

del procesado han alcanzado en este caso un pacto por el que el ministerio público acepta rebajar de 20 a 15 años la pena solicitada a cambio de que el autor del crimen reconozca los hechos. El procesado cumplió ayer este requisito indispensable para la rebaja de su petición de condena y, en una breve declaración ante el tribunal popular que lo juzgaba, admitió íntegramente los hechos de los que le acusaba la fiscalía.

**«DESPREVENIDA»** // Joel S.S. admitió así que había conocido en una discoteca a la fallecida la madrugada del 31 de agosto del 2013, junto a otras dos personas que la acompañaban, y que la víctima durmió en su domicilio, un piso situado en la rambla Brasil de Barcelona. A primera hora de la mañana -según el relato de

la fiscalía que aceptó el procesado-, Joel S.S. agredió a la mujer con gran contundencia en la cara y el cráneo y le seccionó la zona anterior del cuello con un arma blanca, hasta acabar con su vida, aprovechando que «se hallaba totalmente desprevenida y confiada en el interior de la habitación».

Con el fin de deshacerse del cadáver, añade el escrito de acusación pactado ayer, el procesado seccionó los glúteos, zonas inguinales y el fémur de la víctima con la ayuda de varias armas blancas «para posteriormente colocar el cuerpo en el interior de una bolsa de deporte que dejó abandonada en un callejón próximo».

Pese al pacto entre las partes, el juicio proseguirá a lo largo de esta semana, con las declaraciones de los testigos y peritos, puesto que la ley establece que el jurado popular tiene que emitir un veredicto, que está previsto sea acorde con el pacto de conformidad. El procesado permanece en prisión preventiva desde su detención, el 2 de septiembre del 2013. ■

## Becerril aboga por la Justicia gratuita para los presos en el extranjero

Exige un refuerzo en la orientación jurídica de consulados

**Ignacio Faes** MADRID.

La defensora del pueblo, Soledad Becerril, pide una regulación que establezca los supuestos para el acceso a la Justicia gratuita a los españoles que residan en el extranjero. Becerril exige, además, la creación de servicios de orientación y asistencia jurídica en los consulados iberoamericanos.

Son las conclusiones del informe que la defensora del pueblo remitió ayer a la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo sobre la situación de los presos españoles que se encuentran en el extranjero. El estudio analiza 224 expedientes para mejorar la situación de los reclusos.

La defensora del pueblo reclama que “se refuercen los medios personales y materiales en los

**cumplir las penas**

consulados que atienden a un mayor número de presos, y que se mejoren los canales de comunicación entre los familiares y las autoridades consulares”. Por otro lado, Becerril demanda más mecanismos de ayuda para los españoles en libertad condicional en el extranjero que no pueden abandonar el país al tener pendientes responsabilidades penales en otros Estados.

### Expedientes de traslado

“Hay que continuar con los esfuerzos para reducir los tiempos de tramitación de la ejecución de los expedientes de traslado, una vez que han sido aprobados”, sostiene la defensora. Sin embargo, la Institución reconoce la labor asistencial y humanitaria que realizan los consulados españoles en el exterior y las organizaciones humanitarias. “Se ha contado con la colaboración de las instituciones equivalentes de los países donde se encuentran los reclusos españoles”, indica.

El número de presos españoles en presiones del extranjero llega a 1.716. Perú es el país donde más nacionales están en prisión, con 324.

**El año pasado, 162 presos fueron trasladados a España para**

# Regulación a la carta

## La supervisión bancaria debe estar más cercana a la gestión para evitar crisis

Grandes instituciones financieras como los bancos HSBC y UBS o la gestora de fondos Blackrock reclaman en un documento conjunto —adelantado por la Alianza de Periódicos Líderes en Europa (LENA), de la que forma parte EL PAÍS— un aumento de la regulación bancaria para evitar las crisis financieras sistémicas. La petición constituye un cambio sustancial en el diagnóstico que desembocó en la quiebra de Lehman Brothers y un giro copernicano en las relaciones entre banca privada global y regulación pública. Hasta ahora, los bancos han convivido a duras penas con la regulación, acusada con frecuencia de exceso de intervencionismo, invasión de las decisiones privadas y obstáculo burocrático al libre desarrollo del negocio. Un documento del Foro Económico Mundial recoge las lecciones de la última crisis global y reclama más normas “para mejorar la estabilidad financiera y reducir el impacto de futuras crisis”.

El giro estratégico es inesperado y esperanzador. Supone la aceptación de que la banca no puede desarrollar su negocio sin normas exteriores precisas e implica desmentir las interpretaciones que imputaron exclusivamente a los reguladores la responsabilidad del *crash* de 2008. Un observador imparcial podría deducir además del texto que se reconoce a los reguladores, corresponsables teóricos de la crisis, el atenuante de la continua presión de las entidades financieras para reducir o eliminar los controles públicos sobre la actividad bancaria. En todo caso, en una primera lectura se aprecia que existe entre los firmantes del texto un decidido propósito de enmienda y un deseo de evitar en el futuro excesos especulativos y prácticas incontroladas.

La cuestión no es tanto aumentar la regulación como mejorarla; hacer que sea eficaz. Este objetivo se conseguirá si los bancos y las autoridades trabajan coordi-

nadamente en dos tareas complementarias: la llamada regulación macroprudencial y lo que podría denominarse microrregulación. La primera implica que los bancos acepten más control externo y mayores exigencias de capital cuando sean necesarias y no necesariamente como receta común, sino a medida de cada entidad y con intensidad diferente en periodos de prosperidad o de recesión.

La microrregulación, sugerida ya en la intención del BCE de participar en los consejos de los bancos, significa que el supervisor tenga capacidad de opinar sobre la gestión de un banco. Una de las causas más poderosas de la quiebra global de 2008 fue la aplicación de incentivos perversos en la retribución de los gestores bancarios; otra, la orientación excesiva hacia activos inmobiliarios. Estos riesgos podrían evitarse con una supervisión en detalle, desde dentro de las entidades.

¿Este es el camino para tratar de evitar crisis bancarias o aliviar sus efectos? Sin duda lo es. ¿Basta con la buena intención expresada en el documento del Foro para entender que el camino está despejado? No. El propósito de enmienda sólo es el cambio de actitud que permite negociar mejores relaciones público-privadas. Queda, si se acepta el texto como punto de partida, un plazo dilatado para ajustar la capacidad de *intromisión* del regulador público en la gestión de cada entidad; se trata de acotar las condiciones de su presencia y los límites de su participación.

La macrorregulación no es suficiente para dotar de estabilidad al sistema. La vigilancia genérica (balances, ratios de solvencia) y los requisitos de capital no han sido suficientes para evitar las crisis ni para anticiparlas. Hacen falta normas más finas, a la carta, y con la atención puesta en la gestión individual de los bancos. Es lo que promete del documento del Foro; ahora hay que concretarlo.

## Una prueba para la UE

La política sobre inmigración se está convirtiendo en piedra de toque de la voluntad de cooperación de los socios de la UE. Ante la evidencia abrumadora de la tragedia humana que se está produciendo en aguas del Mediterráneo —y de la catástrofe que puede haber este verano si no se toman más medidas—, los europeos no logran ponerse de acuerdo sobre cuestiones mínimas.

En lo obvio, como no podría ser de otra forma, todos están de acuerdo: hay que poner los medios para evitar que decenas de miles de personas arriesguen sus vidas lanzándose al mar mientras se lucran con ello las mafias de traficantes de personas. Los países más afectados de la UE —los de la ribera mediterránea— no

pueden asumir solos esta responsabilidad, y las medidas que se adopten deben situarse en el marco de la legalidad internacional. Pero a la hora de concretar estas afirmaciones es cuando la UE muestra sus debilidades. Es muy complicado llegar a un acuerdo sobre qué hacer y cómo repartir el contingente de personas desesperadas que llegarán en los próximos meses, y la aprobada misión militar contra las mafias que acarrearán a seres humanos con menos cuidado que al ganado plantea interrogantes burocráticos, además de muy serias limitaciones.

El proyecto europeo va mucho más allá de declaraciones y discursos. La inmigración es una cuestión fundamental y la UE no está todavía a la altura del reto.

## Podemos debe marcar distancias de forma expresa con el entorno etarra

ALGO MAL debe de estar haciendo Pablo Iglesias para que algunos de los asesinos más execrables de la banda terrorista ETA lo consideren no sólo como una referencia política, sino también como la única esperanza de conseguir una nueva «hoja de ruta» que acelere la salida de los presos etarras de las cárceles. «Si gana Podemos, cambiarán las cosas, eso seguro», declara un histórico dirigente de la banda encarcelado en una de las conversaciones internas a las que ha tenido acceso EL MUNDO. «Con los otros dos [PSOE y PP] no, porque hay cuestiones de Estado que no cambian», remata. Para conseguir ese objetivo, algunos presos creen necesario que Bildu no se presente a las próximas elecciones generales y que Podemos capitalice así el voto *abertzale*. Además, de cara a los comicios municipales y autonómicos, algunos líderes de Podemos, como Laura Pérez Ruano, candidata por Navarra y partidaria de pactar con los independentistas, o Nacho Murgui, el segundo de la lista de Ahora Madrid, son considerados por los reclusos como simpatizantes con su causa. En concreto, Murgui es calificado como «el más cercano de todos».



Es cierto que no hay que responsabilizar a Pablo Iglesias por la opinión del colectivo de presos etarras y que la pasada semana ya declaró en RNE –y ayer lo reiteró– que es imprescindible que Bildu condene a ETA si quiere sentarse a negociar cualquier acuerdo postelectoral, pero llama la atención la «decepción» con la que fueron recibidas esas declaraciones por Hasier Arraiz. El portavoz de la coalición *abertzale*, que definió el sábado a los terroristas de ETA como «hombres y mujeres capaces de entregar la vida por un sueño», considera a Podemos como un «aliado» en la llamada *Vía vasca*, que pretende alcanzar la independencia a través del *derecho a decidir*. Por eso, Podemos no puede mantenerse en este caso en la calculada am-

bigüedad política en la que se mueve en otras cuestiones con fines electorales y debe marcar distancias expresamente con esa parte de la izquierda independentista que continúa considerando los asesinatos de ETA como acciones políticas. Seguramente, a Pablo Iglesias le pesarán ahora aquellas palabras pronunciadas públicamente en una *herriko taberna* hace dos años con las que quiso ensalzar a la izquierda *abertzale* y a ETA por haber sido las primeras en rebelarse contra «la legalidad española» instaurada en la Transición, desde donde es imposible ejercer, argumentaba, determinados derechos democráticos. Con más determinación con la que lo está haciendo en otros aspectos de su programa político, Iglesias debe dejar claro que, aunque pueda compartir posiciones legítimas con la izquierda independentista, el camino de moderación y responsabilidad iniciado hace unos meses por su formación pasa por una condena sin matices de la actividad terrorista de ETA. Por respeto a las más de 900 personas asesinadas, al resto de las víctimas y a todos los que llevan años luchando contra los asesinos, desde el respeto a la ley y a los valores democráticos.

En ese sentido, hay que celebrar que Podemos se negase a participar ayer en Vitoria en el *muro popular* que pretendía sabotear la detención de los tres miembros de Segi condenados por integración en banda armada. El secretario general de Podemos en Euskadi, Roberto Uriarte, declaró que su formación no tiene «nada que ver con el mundo de Segi, de Bildu y de los herederos de la violencia». Ésa debe ser al actitud de todos los líderes de la formación. La derrota de ETA no ha sido aún consumada y es necesario un esfuerzo de pedagogía democrática que deslegitime el uso de la violencia con fines políticos. Si Podemos tiene ese predicamento en este entorno social, puede aprovecharlo para defender los principios democráticos.

## Es momento de regular sin estigmas el uso del cannabis con fines terapéuticos

La conmovedora historia de J., el niño de dos años con síndrome de West (epilepsia grave de la infancia) que está siendo tratado –con éxito pero en clandestinidad– con un cannabinoide, nos obliga a reclamar una regulación clara y alejada de cualquier estigma para el consumo de cannabis con fines terapéuticos. Los cerca de 2.000 estudios que demuestran que este estupefaciente funciona como tratamiento en una veintena de enfermedades son el mejor aval para exigir más medios y mejor prensa para la investigación del uso del cannabis con fines médicos. Los enfermos de cáncer, epilepsia o dolores neuropáticos que utilizan bajo cuerda y de forma cotidiana la marihuana para combatir o aliviar los síntomas de sus enfermedades merecen ser tratados con todas las garantías que sólo la investigación científica y la regulación pueden asegurar.

El cannabis como medicina está prohibido en buena parte de los países europeos, pero es legal en 25 Estados norteamericanos o en Canadá. En España su consumo es ilegal, con excepciones, ya que sí está permitido prescribir un medicamento con sus componentes (Sativex), pero sólo para los enfermos de esclerosis múltiple. También los adultos pueden consumir canna-

bidiol siempre que el THC (su elemento psicoactivo) no supere el 0,2%. Sin embargo, en la práctica, son muchos los enfermos que, tutelados por los propios médicos y con ayuda de las asociaciones, utilizan los cannabinoides, en una proporción mayor con fines terapéuticos. El coste del Sativex es de 510 euros sin receta médica. La imposibilidad de comprar el estupefaciente en farmacias obliga a muchos de ellos a acudir al mercado negro y su desesperación ante los efectos devastadores de las enfermedades que trata puede hacer que algunos hagan un mal consumo del mismo.

No hay motivos para que esto siga siendo así. De hecho, ya contamos con la experiencia de un proyecto piloto que lanzó Cataluña en 2008 para prescribirlo por la vía de uso compasivo a mujeres que padecían efectos secundarios por la quimioterapia del cáncer de mama. Incluso la Organización Mundial de la Salud reconoce las bondades curativas de esta sustancia, al tiempo que pide más investigación. Ni el irresponsable uso lúdico de la marihuana, ni los intereses de la industria farmacéutica (por la posible mayor rentabilidad de otros medicamentos) deben empañar el debate sobre la legalización de esta planta con fines terapéuticos.

## HECHOS CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS

La operación militar de la UE frente a Libia, principal plataforma de las redes criminales de inmigración, está totalmente justificada, y dotarla de los medios coercitivos necesarios es una prioridad para Europa

**L**a política de inmigración es uno de los campos en los que es absolutamente necesario un enfoque europeo: no se pueden mantener abiertas las fronteras interiores -uno de los mayores logros de la construcción continental- sin un control conjunto de las exteriores. Es de celebrar, por tanto, que la UE haya alumbrado finalmente un plan para frenar la acción de las mafias en el tráfico de personas, esas oleadas incesantes que vemos casi a diario y que a menudo terminan en tragedia. La operación militar en las aguas cercanas a Libia, principal plataforma utilizada por estas redes de hampones que juegan con las vidas ajenas, está totalmente justificada, y dotarla de los medios coercitivos necesarios es una prioridad. Aunque el documento comunitario no defina cómo se piensa terminar con la flota mafiosa, al menos abre la posibilidad de luchar eficazmente contra esta lacra.

Algo más cuestionable es la gestión conjunta de los refugiados. La propuesta de la Comisión para atribuir cuotas obligatorias por países es una iniciativa políticamente arriesga-

da. Pone el dedo en la llaga de los gobiernos nacionales que ignoran el problema y se esconden ante un drama que también les afectará, tarde o temprano, pero lo hace de manera poco sutil, sin tener en cuenta todos los ángulos de la manera de proceder de cada Ejecutivo para atender esta realidad. Desde luego, la idea de que el índice de desempleo sólo pese un 10 por ciento a la hora de establecer las cuotas de reparto de refugiados es inadecuada. Puede que en países de bajo desempleo el porcentaje parezca irrelevante, pero en España es muy difícil pedir a la sociedad que acepte un número significativo de personas a las que, como ha dicho el ministro García-Margallo, hay que atender dignamente. Pese a que los datos demuestran que la emigración aporta más de lo que aparentemente requiere, con el número de desempleados que hay en España y después de un ajuste histórico en salarios y condiciones laborales, es arriesgado exigir más sacrificios.

Además, no es aceptable atender las necesidades de Italia -que ha hecho una política grandilocuente y quizás haya contribuido al «efecto llamada»- y trasladar ese peso a países que, como España, se esfuerzan por contener la llegada de personas a través de las dos ciudades que tienen frontera con Marruecos. Si España debe aceptar obligatoriamente un cupo de refugiados sería más razonable utilizar este contingente para aliviar la presión que ya sufre en sus fronteras que para asumir las consecuencias de la política italiana.

## 24-M: ESTABILIDAD O INCERTIDUMBRE

**E**l reciente fiasco de las encuestas en las elecciones británicas aconseja prudencia para valorar los sondeos que pronostican unos resultados inciertos en las elecciones del próximo 24-M. Están en el aire dos millones y medio de votantes seguros, pero indecisos sobre la papeleta a elegir. Parece que las mayorías absolutas están descartadas allí donde existen en la actualidad y que la alternativa será un difícil juego de equilibrio en los pactos de gobierno, porque a finales de año se celebrarán elecciones generales. Los partidos que aparecen como «bisagra» en las encuestas pueden no querer retratarse ante los votantes de cara a las generales mediante pactos con PP o PSOE en ayuntamientos y comunidades autónomas que darían al traste con su impronta regeneracionista. No se trata de una hipótesis inverosímil, porque es lo que está sucediendo en Andalucía con Ciudadanos y Podemos, renuentes a cualquier pacto con Susana Díaz antes del 24-M. A partir de ese día es po-

sible que cambie el escenario andaluz. El votante español está advertido de que, tal y como apuntan los sondeos, las instituciones municipales y autonómicas están en el umbral de un periodo de inestabilidad que puede forzar nuevas convocatorias. La fragmentación representativa puede reflejar mejor la diversidad ideológica, pero está acreditado que entorpecerá la formación de mayorías estables para apoyar gobiernos. No basta con ponerse de acuerdo en la investidura de un alcalde o presidente autonómico, además hay que evitar emboscadas al ejecutivo correspondiente en los plenos municipales o asambleas legislativas.

Tal y como se plantea el día después, es evidente que el 24-M es también una contienda de ideas. La izquierda se prepara para un frente de exclusión -uno más- del PP, atizado por un PSOE dominado por el ansia de recuperar el poder a toda costa, lo que incluye acuerdos con una extrema izquierda ya descatalogada en Europa. Los votantes están avisados.

## Guerra al tráfico de inmigrantes

**L**A decisión de la Unión Europea de crear una misión naval conjunta para combatir las mafias que trafican con inmigrantes en el Mediterráneo, aprobada ayer en Bruselas por los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de los Veintiocho, es una medida desesperada para intentar evitar nuevas catástrofes marítimas después de los dramáticos naufragios de los últimos meses, que han causado millares de muertes, y para frenar la creciente entrada de inmigrantes por las costas de la frontera sur de Europa, principalmente Italia y España. La citada misión naval, que será dirigida desde Italia por un almirante de dicho país, empezará a operar el próximo mes de junio, coincidiendo con el incremento de la presión migratoria que se espera este verano con la llegada del buen tiempo y la mayor estabilidad marítima.

La misión naval, de entrada, realizará labores sistemáticas de identificación, captura, incautación y/o destrucción de embarcaciones en alta mar sospechosas de ser utilizadas para el tráfico de personas y de contrabando, de acuerdo con el derecho internacional. Para poder actuar en aguas territoriales de los países, especialmente de Libia, que es uno de los principales núcleos de actividad de las mafias, será precisa una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU.

Los Veintiocho, en cambio, no lograron ponerse de acuerdo sobre el sistema temporal de cuotas que propuso la Comisión Europea para distribuir entre los estados miembros a los demandantes de asilo que ya están en la UE, que puedan llegar en el futuro o que sean rescatados en alta mar. España, al igual que otros estados, pidió que los criterios fueran más equitativos. A nuestro país le correspondería el 9,1% de todas las soli-

citades de asilo europeas, porcentaje que el ministro de Exteriores, José Manuel García-Margallo, considera excesivo porque en los criterios de reparto establecidos apenas se tienen en cuenta los niveles de paro.

La operación militar naval aprobada por la UE, en caso de tener éxito, sin embargo, no resuelve el problema humano de las decenas de miles de personas que huyen de los países africanos o de Oriente Medio, por razones económicas o políticas. Su intento de escapada hacia una vida más digna quedará frenado en los países del norte de África, en condiciones que cabe presumir que serán sumamente precarias y en núcleos que se convertirán a corto plazo en nuevos focos de tensión, con problemas de todo tipo, alimentarios y sanitarios, e incluso en viveros de nuevos radicalismos.

Es evidente que alguna decisión urgente había que tomar para frenar el drama de la inmigración en el Mediterráneo, y que una potente actuación naval, como la aprobada ayer, puede contribuir a debilitar las mafias que trafican con personas y a provocar un efecto desánimo en todos los que, desde sus países de origen, sueñan con la aventura europea como esperanza para sus vidas. Ello sin duda puede frenar la presión migratoria, tal como se pretende. Pero, nuevamente, la UE, que tanto debe moralmente a África, actúa con egoísmo sobre los efectos del problema sin plantearse, siquiera, atacar el fondo de este, que no es otro que el subdesarrollo político, económico, social y educativo de buena parte de los países de ese continente. Hace años que desde Europa se lanzó la idea de impulsar un auténtico plan Marshall para África, que podría crear progreso para todos, ellos y nosotros. Pero, desgraciadamente, duerme el sueño de los justos.

---

## Las reglas del trasplante

**E**SPAÑA es el país con mayor tasa de donación de órganos del mundo. Aquellas personas que sufren daños irreparables en órganos vitales como el hígado, el corazón, el pulmón, el intestino, el páncreas o el riñón tienen aquí mayores probabilidades de sobrevivir a su dolencia. La ley de Trasplantes española, que sirve de pauta a las de otros países, regula estas intervenciones atendiendo a dos premisas fundamentales: el altruismo de la donación –es decir, su no remuneración– y la equidad en lo referente al acceso a un órgano donado, independientemente de la situación geográfica o económica de quien lo precisa. La solidaridad es por tanto un concepto esencial en esta regulación, fundada en la generosidad de los donantes –en España, 36 por millón de habitantes–. Son ellos quienes deciden ceder sus órganos para que sean aprovechados en caso de fallecimiento súbito, y propician así la disponibilidad de vísceras para quienes las necesitan. Todo a cambio de nada y con servicios que corren a cargo del Sistema Nacional de Salud. La espera de quienes aguardan un órgano suele ser una angustiada carrera contra reloj. De hecho, el 10% de los que en España están en ella no lo reciben a tiempo, y fallecen antes de que se pueda llevar a cabo. Pero el resto sí lo reciben y pueden alargar su vida.

En otros países es distinto. En otros países, la venta de órganos puede convertirse en la última esperanza económica de las personas de economía muy precaria, abocadas a venderlos a precios mínimos. A veces, es peor que eso, y algunos son obligados a desprenderse de sus órganos. Eso ha estado a punto de ocurrir ahora en España: un emigrante sin papeles marroquí, contactado por una trama criminal, accedió a vender un riñón por 6.000 euros. Y cuando decidió echarse atrás fue secuestrado y golpeado por quienes pretendían, a toda costa, hacerse con ese órgano para implantarlo en el cuerpo del hijo del jefe de dicha trama criminal. La policía intervino y frustró esta cesión forzosa.

La Organización Nacional de Trasplantes (ONT), que articula estas intervenciones, colabora además con el estamento policial y ha sido clave para abortar este abuso. He aquí una nueva prueba de su utilidad. No sólo ha contribuido decisivamente a la redacción de la ley. No sólo vela porque reciban los trasplantes quienes más los necesitan. También colabora con las fuerzas de seguridad para impedir casos como el descrito. La ONT es, pues, una entidad que ha contribuido decisivamente a organizar su sector. Y, también, la prueba de que en una sociedad solidaria y responsable las posibilidades de abusar de los desfavorecidos son menores.

# Derecho a saber qué dicen las encuestas

En las elecciones municipales y autonómicas de mayo del 2011, ahora hace cuatro años, entraban en vigor las tímidas modificaciones de la ley electoral de 1985, que hacía tiempo que pedía una profunda revisión. Al final, el cambio fue muy limitado y estuvo centrado en evitar que los políticos con cargo dedicaran los días previos a las elecciones a (re)inaugurar a destajo, y a limitar los gastos de las campañas (con escaso éxito). Como casi siempre, las buenas intenciones se olvidan una vez se apagan los focos.

Casi cuatro años antes, en las generales del 2008, cuando Zapatero y Rajoy se enfrentaban por segunda vez, este diario denunció la limitación y la hipocresía de una ley electoral –entonces aún sin tocar– que prohibía la publicación de sondeos de opinión cinco días antes de la consulta. Argumentábamos entonces que con una democracia consolidada no se podía sostener que la publicación de en-

cuestas interfería en la decisión de voto de los electores, y además, que al no estar prohibido realizar ese trabajo, sino solo publicarlo, los resultados quedaban reservados a una élite de los partidos, los medios de comunicación y gente bien conectada, mientras el acceso quedaba vetado al común de los votantes.

Para tomar la iniciativa, y al amparo de las nuevas tecnologías que no conocen fronteras, EL PERIÓDICO redireccionó desde su web a las encuestas –*trackings*, en el lenguaje demoscópico– que día a día, hasta el sábado,

---

**Es ilógico que los políticos tengan acceso a resultados de unos sondeos que la ley prohíbe que conozcan los ciudadanos**

publicaría la de *El Periòdic d'Andorra*, medio con sede en otro país y ajeno a la ley española. La iniciativa tuvo un enorme éxito y, aparte de una gran fiabilidad del resultado, obligó a los políticos a manifestarse. La totalidad –desde el PP a IU, pasando por CiU y ERC– coincidieron en lo obsoleto de la prohibición y se comprometieron a derogarla en la reforma futura.

Los años han pasado, y todo sigue igual. En las autonómicas del 2010 repetimos la experiencia, pero nadie se dio por aludido. Nosotros seguimos convencidos de que hay que romper, entre otras, esa barrera. Por eso, a partir de hoy y hasta la medianoche del sábado la web de EL PERIÓDICO volverá a redireccionar hacia la encuesta que publicará el diario andorrano en su edición digital, en este caso sobre la incierta pugna que se libra en la ciudad de Barcelona. Así, no solo unos cuantos privilegiados tendrán acceso a unos datos que merecen ser conocidos por todos.

# Los genes mutados y el espejo de Angelina Jolie

La decisión de la actriz Angelina Jolie de extirparse los pechos en el 2013 y los ovarios hace dos meses para reducir al 1% las grandes posibilidades que tenía de desarrollar cánceres en esas partes del cuerpo sorprendió a muchas personas en todo el mundo. Pero si una estadounidense joven, formada y rica ha dado un paso tan traumático e irreversible es que muy probablemente era el más indicado. Así lo entienden las catalanas que tienen el mismo alto riesgo

canceroso debido a la mutación de los genes BRCA1 o BRCA2, porque en apenas tres años se han duplicado las que han optado por las medidas preventivas quirúrgicas radicales, unas 50 en el 2014. No es, por fortuna, un problema que afecte a muchas mujeres (solo el 0.4% de la población), pero como el riesgo de desarrollar células cancerosas puede ser del 80%, someterse a una mastectomía o una salpingooforectomía es con certeza el mal menor. Al igual que ante otras determinaciones trascendentales en el ámbito de la

salud personal, aquí el elemento clave es que la afectada disponga de información amplia y objetiva por parte de los médicos para aquilatar los pros y los contras y poder decidir libre y conscientemente sobre partes muy íntimas de su cuerpo y en torno a las cuales aún pesan tabús culturales. En todo caso, lo relevante es que los avances de la biología y la medicina permiten hoy –con una estrella de Hollywood como propagandista aliada– afrontar un grave problema de salud y salvar vidas muy amenazadas.

## EDITORIAL

*Insumisión con la «estelada»*

**H**ace unos días, la Junta Electoral Central ordenó la retirada de las banderas «esteladas» de los edificios y espacios públicos de Cataluña para la campaña electoral del 24-M. Atendió así a la denuncia presentada por Sociedad Civil Catalana que concluía la existencia de 429 enseñas separatistas, de las que 93 estaban en dependencias oficiales, repartidas en 323 municipios del total de 900 que existen en la comunidad. La resolución oficial consideró que el emplazamiento de estos símbolos es una acción «partidista» que es «incompatible con la obligación de neutralidad de los poderes públicos», consagrada en la Constitución. Es evidente desde cualquier punto de vista sensato que la invasión del espacio público que supone la generalización de «esteladas» en Cataluña favorece a las opciones políticas independentistas. CiU no tardó en responder con un recurso en el que aseguró que la Junta Electoral se había «excedido» en sus competencias y había vulnerado derechos fundamentales como la libertad de expresión. Los argumentos de Convergència fueron pueriles hasta rozar el ridículo. La inconsistencia de los mismos probó que su propósito no era tanto que se revocara la orden como obstruir su cumplimiento. Que esto era así lo demostró también la voluntad públicamente refrendada de la inmensa mayoría de los ayuntamientos separatistas –cuyos alcaldes

En Cataluña ya hay  
costumbre de incumplir  
las resoluciones que les  
incomodan

son de CiU y ERC– de mantener la «estelada» en un acto de evidente desobediencia. Para que no hubiera duda sobre el posicionamiento insumiso, el propio consejero del Interior de la Generalitat, Ramón Espadaler, confirmó que los Mossos no retirarían las banderas rupturistas. Esta actitud colaboracionista con una posición de desacato contra el orden del órgano superior de la Administración Electoral en España introduce un elemento de distorsión grave en el proceso electoral y abunda, más si cabe, en la deriva de Cataluña contra la seguridad jurídica y el imperio de la Ley. Y es que en aquella comunidad se ha convertido en costumbre, alimentada en primer lugar por el Gobierno autónomo, la desobediencia frente a las resoluciones judiciales que les incomodan, corrigen sus abusos o repren- den sus arbitrariedades –las sentencias en el vacío sobre el castellano como lengua vehicular son el ejemplo más visible, aunque no el único–. Pero tampoco resulta tranquilizadora la singular incapacidad de los poderes del Estado para doblegar el obstruccionismo separatista y hacer que se cumpla la Ley. En el caso que nos ocupa, ni las tácticas dilatorias ni el desafío de las corporaciones locales insumisas pueden imponerse a la voluntad de la Junta Electoral, que sólo busca preservar un proceso electoral en igualdad de condiciones y conforme al Estado de Derecho. La Administración tiene los resortes adecuados para que neutralidad sea realidad.